



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

XII Legislatura

Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en internet

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. DÑA. BERTA SOFÍA CENTENO GARCÍA

19 de febrero de 2024

Número 7

SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES



ORDEN DEL DÍA

COMPARECENCIAS

Comparecencias informativas

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

COMPARECENCIAS INFORMATIVAS

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) (pág.4).

Intervienen:

Dña. Raquel Poncela González, directora de Servicios Digitales e Innovación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

[*Comparecencia telemática.*]

Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista.

Agencia Española del Protección de Datos (AEPD) (pág.10).

Intervienen:

Dña. Mar España Martí, Directora de la Agencia Española del Protección de Datos (AEPD).

[*Comparecencia telemática.*]

Don Enrique Javier Benítez Palma, economista y profesor del Máster Ciberseguridad de la Universidad de Córdoba (pág.18).

Intervienen:

D. Enrique Javier Benítez Palma, economista y profesor del Máster Ciberseguridad de la Universidad de Córdoba.

Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista.

Dña. Dolores Caetano Toledo, del G.P. Popular de Andalucía.

Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería (pág.29).

Intervienen:

D. Santiago del Campo Bajo, guardia civil destinado en la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería.

Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista.

Quantika14 (pág.34).

Intervienen:

D. Jorge Coronado Díaz, socio fundador de Quantika14.

Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista.

Dña. Dolores Caetano Toledo, del G.P. Popular de Andalucía.

Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (pág.41).

Intervienen:

D. Matías González Martín, secretario general de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. [*Comparecencia telemática.*]

Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista.

Dña. Ana María Ruiz Vázquez, del G.P. Vox en Andalucía.

Dña. Dolores Caetano Toledo, del G.P. Popular de Andalucía.

Se levanta la sesión a las trece horas, diecisiete minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Comparecencias

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

[*Comparecencia telemática.*]

—Muy buenos días.

Comenzamos esta nueva sesión del grupo de trabajo para garantizar la protección de menores al acceso a la pornografía en Internet, y comenzamos con la primera comparecencia. Comparece telemáticamente doña Raquel Poncela González, directora de Servicios Digitales e Innovación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda.

Le recuerdo, doña Raquel, que la veo que ya está usted conectada, que tiene usted veinte minutos para su intervención. A continuación, yo le preguntaré si alguien tiene, alguno de los compañeros del grupo de trabajo, de los distintos grupos políticos, tiene alguna pregunta o alguna aclaración que hacerle sobre su comparecencia, y si es así, pues tiene usted otros cinco minutos para responderles a todos en bloque, si hay más de una cuestión que aclarar, ¿de acuerdo?

También le recuerdo que, si usted lo tiene a bien, nos haga llegar a través del correo electrónico, desde donde la hemos citado, su intervención, porque así pues la tendremos más a mano y no perderemos nada de lo que usted nos quiera contar aquí hoy, ¿de acuerdo?

La señora PONCELA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA FNMT-RCM

—De acuerdo.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues muchísimas gracias.

Tiene usted la palabra.

La señora PONCELA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA FNMT-RCM

—Muchísimas gracias.

Bueno, muchísimas gracias por invitar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la sesión de hoy. Es un honor comparecer en este Parlamento, y más yo, que soy malagueña y me siento muy malagueña, pues muy honrada de poder estar aquí hoy acompañándoles en el que yo también considero que es mi Parlamento.

Como ustedes sabrán, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre es un ente público empresarial y es medio propio no solo de la Administración general del Estado, sino que también es medio

propio de las comunidades autónomas y de los entes locales; por lo tanto, también somos medio propio del Parlamento.

Entiendo que el interés de que estemos aquí hoy en esta sesión, en este grupo de trabajo de esta comisión, viene motivado por las noticias que han salido últimamente en los medios de comunicación, indicando que nosotros estábamos trabajando en una herramienta, en una solución tecnológica, para permitir que se pueda emitir una credencial anónima para que se pueda acceder a los contenidos que están tipificados como contenidos de adultos en la red, siguiendo una serie de principios que ha definido la Agencia Española de Protección de Datos. Si no estoy equivocada, creo que luego comparece a lo largo de la mañana la Agencia Española de Protección de Datos. Ellos han definido un decálogo de principios. Yo no me voy a extender en ese punto porque entiendo que ellos lo compartirán con ustedes más tarde, pero sí que voy a hacer luego, a lo largo de la intervención, referencia a los que nos parecen más importantes en cuanto a lo que afecta a la solución tecnológica.

El problema en el que ha puesto foco este Parlamento —y que personalmente comparto totalmente, porque soy madre de mellizos que tienen 10 años, o sea, que estoy todavía en la fase de que aún no tienen móvil, pero voy a llegar— es un problema en el que ha puesto el foco también el Parlamento de España y el Gobierno de España. Así, hay un grupo de trabajo en el que hay distintos participantes, cada uno analizando el problema desde un punto de vista diferente. La Agencia Española de Protección de Datos. Bueno, como no puede ser de otra manera, lo está analizando desde el punto de vista de la protección de los datos, tanto de los menores como de los mayores. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia lo está analizando desde el punto de vista de la autorregulación de los proveedores de contenidos —que ya saben ustedes también que a raíz de la nueva Ley General de Telecomunicaciones y de la Digital Services Act, del nuevo reglamento europeo que ha entrado en vigor el 17 de febrero, hace un par de días, pues también aplica no solo a esos grandes proveedores de contenidos, sino también a los *influencers* y a los microproveedores de contenidos, que tienen un impacto bastante importante en redes—. Y, por último, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre está analizando el problema desde el punto de vista de las soluciones tecnológicas y un poco al amparo de lo que van marcando tanto la Agencia Española de Protección de Datos como la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia y también, por supuesto, en relación con el Ministerio del Interior, con la Dirección General de Telecomunicaciones, del Ministerio de Transformación Digital y con el Ministerio de la Presidencia.

El problema en el que estamos debatiendo, como ya habrán, me imagino, debatido en alguna sesión, está fenomenal que lo coloquemos en la agenda, pero tenemos que ser conscientes de que la solución al problema es muy compleja, y es muy compleja porque, primero, abarca distintos ámbitos, como prueba de los comparecientes que están aquí hoy, y porque, además, desde el punto de vista tecnológico, que es a lo que la fábrica se aplica, ni siquiera somos un país soberano como para poder ofrecer una solución definitiva. Es un problema que radica en dónde están radicados esos proveedores de contenidos, y nosotros solamente vamos a tener capacidad de actuación en un ámbito muy pequeño, en esos proveedores de contenidos que estén ubicados en España.

Evidentemente, a través de la Comisión Europea, a través de la Unión Europea, vamos a tener cierta capacidad, a través del nuevo reglamento de la DSA, vamos a tener cierta capacidad de llegar a los proveedores que están en Europa, pero no podemos actuar directamente en ofrecer soluciones para aquellos proveedores de contenidos que no están ni en España ni en Europa. Por eso, tendremos que establecer mecanismos de cooperación y de implicación con otras sociedades que estén radicadas no solo fuera de España ni fuera de la Unión Europea, o sea, que estén radicadas en Estados Unidos, en China, en los grandes proveedores de contenidos a nivel internacional. Por ello, no podemos ofrecer soluciones magistrales, ya nos gustaría, no tenemos la varita mágica para solucionar el problema a nivel tecnológico, pero sí que queremos ofrecer nuestro granito de arena, ¿y cuál es ese granito de arena que vamos a ofrecer desde la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre?

Bueno, nosotros supongo que saben que somos prestadores de servicios de confianza, llevamos ofreciendo certificados electrónicos, o sea, servicios de seguridad, desde el año 1996. Para que entiendan un poco la dimensión de los servicios que ofrecemos de confianza, emitimos más de cuatro millones y medio de certificados al año, y se hacen más del 70% de los trámites que se hacen con todas las administraciones públicas, incluyendo comunidades autónomas y entidades locales, que se realizan con un certificado electrónico, y eso implica que recibimos más de 7.200 millones de consultas al año de cómo está mi certificado, o sea, que tenemos un volumen y una tradición de seguridad y de confianza que es muy extensa y que llega a toda la población de España, y también Europa a través de eIDAS.

Con este carácter de empresa que garantiza siempre la seguridad, nosotros sabemos qué solución tecnológica podríamos ofrecer a los ciudadanos, para que libremente un ciudadano pueda saber que accediendo a un contenido, ofreciendo una creencia anónima, sus datos nunca, nunca van a estar en posesión ni de las autoridades, es decir, nosotros ni el Ministerio del Interior, ni la Policía, ni la Fábrica, nadie va a almacenar ni se va a quedar con los datos de esos adultos que acceden a contenidos de adultos, bueno, o menores que tienen más de 14 años y acceden a redes sociales, y que además nunca vamos a proporcionar esos datos a esos proveedores de contenidos, es decir, los proveedores de contenidos nunca van a saber qué nombres y apellidos están accediendo a sus páginas web o a sus aplicaciones con contenidos de mayores. ¿Cómo es la herramienta en la que estamos trabajando, en la que todavía estamos en una fase prematura de análisis? Porque estamos haciendo un análisis bastante exhaustivo, dada la importancia, la relevancia y la complejidad que tiene este tema, sobre todo en materia de protección de datos. Nosotros estamos trabajando en una aplicación que va a cumplir el decálogo de principios que ha definido la Agencia Española de Protección de Datos, que está disponible en la página inicial de la web de la Agencia de Protección de Datos. No voy a detallar todo, pero sí resaltar tres puntos que me parecen muy importantes para conocer el modelo de la solución que se quiere proporcionar.

En primer lugar, la solución no va a permitir identificar si hay un menor conectado, es decir, cuando un ciudadano, un usuario va navegando por internet y llega a una página que tiene contenido de adultos, se le va a solicitar una credencial, y si el menor no tiene esa credencial, no podrá proporcionársela al proveedor de contenidos. Pero si un adulto tampoco tiene forma de darle una

credencial, tampoco se la dará. De esta manera, el proveedor de contenidos nunca va a saber si el que no le ha mandado la credencial es un menor o un mayor. Esto es muy importante para que no se pueda ubicar ni localizar a esos menores que están navegando por la red, y de esta forma, lo que estamos haciendo es proteger de manera extensiva el anonimato de todos los menores.

Pero este anonimato, y este es el segundo punto importante, no solo es para los menores, sino que también es para los mayores, para los mayores de 18 años que acceden a contenido de adultos, porno, juegos *online*, o para esos menores que tienen 14 años, que es la edad que se exige para el acceso, como ustedes saben, a las redes sociales como TikTok, Instagram, Facebook, YouTube, etcétera. Cuando un adulto o un mayor de 14 años quiera acceder a un contenido, podrá enviar una credencial anónima, y nadie, ni la fábrica, ni Interior, nadie va a saber quién es la persona que está accediendo a esos contenidos, y de esa manera, conseguiremos que la navegación siga siendo anónima, tal y como es actualmente.

Y esto nos enlaza con el tercer punto que quería resaltar, y es que en esta herramienta, al ser la navegación anónima, no se va a permitir de ninguna manera el perfilado de los usuarios. No vamos a poder pensar: pues si un usuario ha accedido a esta página, también accede a esta y también accede a esta otra. No va a haber perfilado de usuarios, de tal manera que esos datos luego no se puedan vender ni utilizar por los malos que hay en la red. Así no se va a poder vincular ningún servicio al que ha accedido un usuario con otro servicio, porque siempre van a ser la emisión de credenciales anónimas, por lo cual, los servicios solo van a saber que hay un usuario que tiene capacidad para acceder a ese contenido y, por tanto, se le va a mostrar.

Bueno, en definitiva, desde la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre estamos colaborando con la Agencia Española de Protección de Datos, con la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, con el Ministerio del Interior, con Presidencia, en el desarrollo de un mecanismo que permita a los proveedores de contenidos verificar si los usuarios tienen autorización para acceder a los mismos. Así, de alguna manera, esos proveedores ya no tendrán la excusa para decir: «Yo no pido la edad, porque no hay forma de pedirla». Ya no podrán tener la excusa y tendrán que empezar a incorporar en sus sistemas tecnológicos, en sus páginas web o en sus aplicaciones móviles, esa petición de la credencial antes de poder mostrar esos contenidos. Se van a estudiar mecanismos universales, multiplataforma, o sea, las aplicaciones van a estar disponibles tanto para Android como para iOS, para que nadie se quede atrás y además van a ser gratuitas —no podemos pedirle al ciudadano que tenga que pagar por este tipo de aplicaciones—, y el ciudadano siempre va a poder acreditar de manera voluntaria —nunca se le va a exigir, va a ser voluntario, de forma segura y anónima— que cumple con los requisitos establecidos para acceder al contenido, a la red social o al contenido de adultos. Desde la Fábrica estamos muy comprometidos con la protección de los menores, muy involucrados en el proyecto y en poder colaborar y aportar nuestro granito de arena, y vamos a intentar que la solución que ofrezcamos, como en todo lo que hacemos, tenga la seguridad y la confianza que es la marca de la casa. Y quedo, por supuesto, a su disposición para las preguntas que me quieran hacer ahora, y tomo nota para enviarles la comparecencia al texto a ustedes, para que lo puedan tener de manera más sencilla después en el grupo de trabajo.

Gracias.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien, muchas gracias por su intervención.

Le agradecemos que nos informe sobre todo ese trabajo que están ustedes haciendo, en el que estamos muy interesados.

Y les pregunto si hay alguna aclaración que hacer por parte de los grupos.

La señora Manzano.

La señora MANZANO PÉREZ

—Buenos días, Raquel, y muchísimas gracias por la comparecencia.

Bueno, yo creo que hemos empezado muy bien la mañana, ¿no?, conociendo de primera mano y con todo lujo de detalles el desarrollo de esta herramienta. Y yo quería hacerle dos preguntas. Aunque yo sé que es complicado, como decía, la solución al problema es compleja, necesita de muchísima coordinación y de muchísimo trabajo, pero ¿se podría adelantar una fecha posible para saber cuándo podríamos tener esa herramienta funcionando?

Y, en segundo lugar, en cuanto al tema de los proveedores de contenido, hablabas de que muchos de ellos están fuera de España, fuera de Europa, muchos en Estados Unidos, en China. ¿Hay un porcentaje también que podamos conocer para hacernos una idea de la dimensión de proveedores? Es decir, de la totalidad, entendemos que el 50% están fuera o no sé si hay un dato, que imagino que lo mismo es complicado.

Gracias.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—¿Alguna otra cuestión? ¿Nada más?

Pues tiene usted la palabra para responder.

La señora PONCELA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA FNMT-RCM

—Gracias, señora Manzano.

Bueno, en cuanto a la fecha de la herramienta, estamos trabajando y, como creo que ha informado también el presidente del Gobierno en alguna comparecencia o en alguna rueda de prensa, nuestra intención es tenerla disponible a final de verano. Eso en cuanto a la herramienta tecnológica. Pero, como siempre insisto yo mucho, la herramienta no es la solución al problema, porque una vez se tenga la herramienta, esos proveedores de contenido tendrán que ser los que adapten sus sistemas, los que pongan en marcha su autorregulación, etiqueten los contenidos y soliciten la credencial de la herramienta. Entonces, a final de verano tendremos ya una herramienta tecnológica y, en paralelo, estamos también trabajando con esos proveedores de contenidos. Bueno, nosotros no directamente, porque no es nuestro ámbito, pero sí tanto la Agencia de Protección de Datos, como la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, para que ellos ya puedan

empezar también a ir trabajando en paralelo, e ir avanzando en la integración con la herramienta que vendrá una vez la herramienta esté funcionando.

Y, en cuanto a los proveedores de contenidos, el porcentaje de contenidos que tenemos en España, lamento no ser capaz de darle un porcentaje, porque, bueno, el tema de contenidos, proveedores, es algo que lleva, por un lado, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Inteligencia Artificial del Ministerio de Transformación Digital y, por otro lado, la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia. Entonces, yo no tengo esos datos como para poder informarle. Entiendo que... Tenemos que verlo, porque, claro, si pensamos en el mundo entero, España es un gran hito, pero somos muy pequeños comparados con el mundo. Pero si conseguimos poner en marcha un modelo que funcione, nosotros tenemos mucha confianza en que ese modelo lo podamos exportar tanto a Europa como al resto del mundo. Y yo creo que, por eso, cuantos más estemos trabajando —y me alegra muchísimo que ustedes también estén trabajando—, cuanto más apoyo haya, cuanto más apoyo haya de la sociedad, del funcionamiento del modelo en un territorio, si probamos que funciona, luego podremos extenderlo tanto a Europa como a otros países.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues muchísimas gracias, señora Poncela.

Le agradecemos sinceramente su participación y su colaboración con este grupo de trabajo, y bueno, lo que le he comentado, si usted lo tiene bien, pues nos reenvía o nos hace llegar esa intervención. ¿De acuerdo?

La señora PONCELA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA FNMT-RCM

—De acuerdo, lo haré llegar.

Y gracias también por haberme dejado conectar de manera telemática. Os lo agradezco mucho.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Por supuesto. Muchísimas gracias, hasta luego.

[Receso.]

Agencia Española del Protección de Datos (AEPD)

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

[*Comparecencia telemática.*]

—Hola, buenos días.

Doña Mar España Martí, está usted lista, ¿no? Sí, muchas gracias. Vale, perfecto, muy bien.

Bien, pues continuamos con las comparecencias del Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en internet.

Tenemos como segunda compareciente telemáticamente a doña Mar España Martí, directora de la Agencia Española de Protección de Datos, a la que le agradecemos enormemente que nos acompañe en este grupo de trabajo. Bienvenida.

Le recuerdo simplemente que tiene usted veinte minutos para su intervención. A continuación, yo le preguntaré si alguien del resto de los compañeros de los distintos grupos políticos tiene alguna aclaración que hacerle o pedirle alguna aclaración o hacerle alguna pregunta sobre su intervención. Y luego tiene usted cinco minutos para contestar en bloque, en caso de que hubiera más de una pregunta, ¿de acuerdo?

También le invito a que, si usted lo tiene a bien, nos haga llegar su intervención a través del correo electrónico de la secretaría o de donde la han citado, para que no perdamos absolutamente nada de lo que usted nos viene a comentar hoy aquí, ¿de acuerdo? Pues muchísimas gracias y le damos la bienvenida.

Y tiene usted la palabra.

La señora ESPAÑA MARTÍ, REPRESENTANTE DE LA AEPD

—Pues me pongo el cronómetro para no retrasar.

Muchas gracias.

Es un verdadero honor poder comparecer, aunque sea telemáticamente, en el Parlamento. Pido disculpas por no haber podido comparecer en persona, pero justo acabamos de inaugurar una jornada con el Fiscal General del Estado y más de cuarenta fiscales de menores que estamos codirigiendo en la agencia, precisamente sobre el tema de la comparecencia.

Me voy a centrar en todo lo que estamos haciendo en protección a los menores en el entorno digital desde la agencia.

La misión fundamental de la agencia es proteger a las personas en el mundo digital. Y para todos ya ahora es evidente, con los datos que manejamos, que en el mundo digital, por mucho que los menores sean nativos digitales, son los mayores consumidores de internet y de las redes sociales de la población. Y además son los más vulnerables porque están consumiendo estos productos digitales cuando su neurodesarrollo no ha terminado.

Nosotros llevamos más de cuatro años trabajando. Creé un grupo sobre menores, salud digital y privacidad hace cuatro años, donde hemos tenido la suerte de trabajar con las sociedades mé-

dicas. Incorporamos al Consejo General de Médicos, que nos mandaron psiquiatría infantil y juvenil y pediatría, al Consejo General de Psicólogos, al de educadores y al de trabajadores sociales. ¿Y qué nos dicen los expertos en ciencia? Que, lo que es evidente, el cerebro no termina de madurar hasta los veinticinco años. Y estamos sometiendo a edades muy tempranas y muy precoces a consumos digitales, en algún caso, además, ya no hablo solo de cantidad, son consumos, como puede ser el acceso al porno, extremadamente delicados, donde se está normalizando la violencia. Y esto está suponiendo un daño en la salud física, mental, emocional y en la forma de comportarse los menores, como no hemos visto en generaciones anteriores.

Justo vengo de una ponencia que está dando ahora la fiscal de criminalidad informática, donde decía que hay un organismo en Estados Unidos que es NCMEC, desde la pandemia. En NCMEC están obligados todos los que conozcan casos de abuso sexual a denunciar a esta ONG, por ley, en Estados Unidos, los casos de abuso sexual. Y ellos, a su vez, lo reportan a las policías nacionales en cada país de origen. Pues bien, en el 2018, los casos de abusos sexuales a menores que se reportaron a esta organización fueron 18 millones, que se han multiplicado prácticamente, han llegado a 32 millones en el año 2022.

¿Qué hacemos en la agencia? Pues garantizar este derecho fundamental a la protección de datos de las personas de una manera que es transversal con otros derechos y libertades, porque la privacidad es algo que, en principio, puede parecer algo muy concreto, que afecta a un contrato muy farragoso, a una alocución cuando te vas a dar un parte a la compañía de seguros. Pero estamos hablando de que proteger los datos y proteger la privacidad incide en el derecho a la salud, a la educación, a la no discriminación, a daños y perjuicios físicos y psicológicos y a usurpaciones de identidad, fraude, reputación, que en algún caso puede dar lugar incluso al suicidio de una persona, como pasó con el caso de la mujer de Iveco.

Yo voy a intentar resumir en estos veinte minutos qué hemos hecho en estos años en proteger a las personas. En el 2015 creé una unidad especializada en relación con menores y tenemos un área especializada en relación con menores, el apartado web es «Tú decides» en internet. Creamos un canal específico que ha recibido ya cada año más de cuatro mil consultas, tanto por WhatsApp como por línea telefónica, lo pueden hacer tanto los menores como las familias o la propia comunidad educativa.

Quería detenerme un poquito en el caso del canal prioritario. Lo pusimos en marcha en el 2019 y es el único antecedente que yo conozco en España de autorregulación de la industria. La agencia tiene potestad de retirada de contenidos en la vía administrativa y le propusimos a la industria de internet, esto lo podemos hacer por las malas, es decir, si no obedecen esta obligación administrativa de retirada de contenidos, les podemos sancionar. Pero el miedo que yo tenía, como mujer y como directora de la agencia, era que en esos casos esos vídeos sexuales, que normalmente son grabados voluntariamente entre la pareja, pero luego la pareja rompe y, por venganza, la expareja los acaba difundiendo, que es lo que exactamente pasó en el caso de la mujer de Iveco. El perfil de la víctima que acude al canal prioritario es mujer, víctima menor de treinta años y víctima de contenidos de difusión de carácter sexual. Estamos consiguiendo un éxito en la retirada del cien por cien en las medidas cautelares administrativas que dictamos el pasado año.

Pero en lo que me quiero centrar ahora es en el grupo de trabajo que creamos hace cuatro años sobre menores, salud digital y privacidad. Incorporamos a la Fiscalía General del Estado, la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, los ministerios más afectados y estos consejos científicos, no estos consejos generales con los que hemos estado trabajando. De aquí tenemos ya medidas y propuestas que estamos trasladando al Gobierno nacional.

Yo quiero incidir que esto debe ser, como el propio presidente del Gobierno lo ha dicho, un proyecto de país. Es decir, para que consigamos proteger a los menores en el mundo digital necesitamos que aquí haya una confluencia de las 17 comunidades autónomas, del Gobierno de la nación y de las administraciones locales y también del sector privado. ¿Por qué? Porque no podemos esperar más. Tengo unos datos que ponen los pelos de punta. El consumo accidental de pornografía ha pasado del 20% antes de la pandemia al 70% en el 2023, es decir, el algoritmo del porno está yendo a buscar a los menores. Y en el primer momento que a un menor se le da un móvil, en ese momento ya van a consumir porno aunque sus padres hayan establecido control parental. ¿Por qué? Porque al final va a ser a través de los propios compañeros de clase.

Hay datos escalofriantes. Más del 75% de los adolescentes consumen porno y de ellos dos de cada tres pornografía dura. Esto implica abuso sexual a menores, violaciones de abuso sexual a mujeres, implica una normalización y una erotización de la violencia en un momento que es clave en su desarrollo cerebral y en el desarrollo de la empatía.

Hay algo fundamental también, que son los patrones oscuros y los patrones adictivos de las redes sociales. Esto está afectando de manera gravísima a la salud física y mental de los menores. Las familias no saben que, igual que son conscientes de cuando ninguna familia en su sano juicio le da una botella de alcohol o un paquete de cigarrillos a un niño con 5, 6, 7, 8 o 10 años, pero, sin embargo, se les está permitiendo acceder a dispositivos electrónicos cuando eso está afectando gravemente a su desarrollo. Ayer veía una publicación de un científico que decía que un adolescente debe dormir nueve horas. Si tú permites, das un móvil a un menor, le permites que con datos ilimitados y ningún filtro de control parental se meta con ese móvil en la habitación y que sea lo último que hace antes de irse a dormir, aparte de la famosa luz azul que disminuye la melatonina, está claro que ese menor va a descansar mucho menos, va a ir a clase mucho más cansado y no nos extrañe que el coeficiente intelectual de la población infantil esté disminuyendo más de siete puntos en los últimos diez años y no nos extrañan tampoco los resultados escolares del informe PISA. Unicef nos daba unos datos que uno de cada tres adolescentes tiene ahora mismo medicación por depresión y ansiedad mental. Los índices de suicidio en la población juvenil son más altos que nunca y eso es evidente que es por el uso de las redes sociales y por el consumo precoz de pornografía.

Hay países como Estados Unidos donde ya los fiscales y las plataformas educativas han demandado a las redes sociales precisamente por ese uso adictivo y por esos daños en la salud mental. Yo creo que en nuestro país llegamos tarde, pero mejor tarde que nunca, ¿no? Y por eso creo que es fundamental que podamos ir todos de la mano y me parece esencial esta iniciativa y agradezco y felicito al Parlamento andaluz por esta iniciativa para que podamos conseguir un pacto de Estado.

Tuvimos la semana pasada una comparecencia. La agencia fue la primera organización pública, somos una autoridad administrativa independiente y apoyamos a las ONG más representati-

vas de la infancia que ya en junio del año pasado estaban promoviendo y propugnando este pacto de Estado. La semana pasada hubo una intervención muy importante en el Congreso, todos los partidos políticos apoyaron este pacto de Estado. Estaban los representantes, los portavoces de Infancia y Juventud en el Congreso de todos los partidos políticos y yo espero que esta ley en la que estamos trabajando todos en la propuesta de medidas, esta ley nacional, pueda aprobarse por unanimidad de todos los partidos políticos y se pueda replicar en el ámbito competencial autonómico en cada Parlamento autonómico porque hace muchísima falta.

Hemos colaborado con la Asociación Española de Pediatría en la difusión del Plan Digital Familiar. Yo os pediría alguna iniciativa para que consigamos llegar a todas las familias de Andalucía y que las familias sepan el consumo máximo por edades que debe tener un menor para tener un adecuado desarrollo. De 0 a 2 años, cero horas, incluida televisión. Está demostrado incluso que las pantallas digitales consumidas por la embarazada afectan ya al desarrollo del bebé. De 2 a 5 años, máximo una hora. De 5 a 8 años, máximo dos horas. Y aquí yo lanzo un debate. El covid es verdad que permitió la digitalización, hubo grandes ventajas, permitió que los menores no perdieran clase, permitió que toda la población pudiéramos estar comunicada en un momento de especial vulnerabilidad, tanto en salud física como en mental, pero, sin embargo, supuso una digitalización masiva de la enseñanza. Una digitalización masiva que no ha ido con una evaluación previa de impacto en el uso de esas herramientas educativas por lo que pudiera suponer en privacidad y cómo ha impactado en cuanto a la salud. Y yo me pregunto, porque nos están llegando ya, tenemos alguna reclamación por los daños en la salud mental por parte de profesores de Primaria y de Secundaria en alguna comunidad autónoma. ¿Es sano para el desarrollo de un niño que en Primaria se esté obligando a las familias en algunos colegios concertados o privados a comprar un iPad, una tablet, y que se hagan los deberes desde los 8 años en esas plataformas educativas? Se está fomentando esa adicción, se está fomentando ese consumo tecnológico a edades absolutamente tempranas. Entonces, creo, dentro de las medidas que estamos estudiando, que nos plantean los expertos, habría que plantearse protocolos de detección y de tratamiento de las adicciones tecnológicas o del consumo de pornografía, tanto en el ámbito educativo como en el ámbito sanitario. Yo espero que algún día podamos ver en el Consejo Interterritorial de Salud un acuerdo, igual que se trata la bulimia y la anorexia en un hospital, que se empiece a tratar ya y que haya protocolos de tratamiento de la bulimia tecnológica en los hospitales.

Hay ya magistrados en el ámbito de la jurisdicción laboral que están dando bajas laborales a adultos por el consumo de porno, por lo que eso está suponiendo en su vida. Y que se den pautas, teniendo en cuenta los criterios que está dando la Asociación Española de Pediatría, en cuanto a la digitalización de la enseñanza, tanto en el ámbito curricular como a la hora de realizar los deberes.

Estamos pidiendo que los protocolos de prevención del niño sano, es decir, igual que a una familia cuando el niño tiene un año se le pregunta qué come tu hijo o cómo duerme, se empiecen a introducir ya protocolos de consumo digital, porque todavía tenemos que concienciar a las familias, igual que a nadie se le ocurre ya conducir sin un cinturón de seguridad puesto o nadie fuma en un coche delante de un bebé, las familias siguen dando estos aparatos tecnológicos sin ser conscientes del impacto que esto está suponiendo en su desarrollo.

Y hay dos momentos claves en el desarrollo de una persona, en el desarrollo cerebral. Uno es la infancia temprana, embarazo y dos primeros años de vida. Es la etapa máxima de plasticidad cerebral. Todo lo que hagamos allí, hagamos en esa etapa, está creando la base, el caldo de cultivo de la resiliencia, de la salud mental para una persona a lo largo de toda su vida adulta. Y el segundo momento de poda neuronal es la adolescencia. Y por eso los adolescentes están sufriendo tanto, por eso estamos apoyando desde la agencia el Plan Familiar Digital, donde se dan esas pautas por edades a las familias.

En relación con el consumo de pornografía, creamos otro grupo de trabajo, que es el grupo de verificación de edad. En diciembre lanzamos unos criterios de verificación de edad, donde hemos dicho públicamente que ya la industria no tiene excusas. Muchas veces, ya hemos hecho un estudio muy exhaustivo, las empresas de pornografía no sé si saben cómo están verificando la edad. Basta que tú, como menor, eres un niño de 8 años, dando un móvil, por curiosidad, accedes. Basta que cliques, soy mayor de 18 años. Esos son los controles de verificación de edad que tienen la mayor parte de las empresas de pornografía en el mundo. El porno supone el 30% del tráfico mundial. La otra vía suele ser, a veces, cuando cuentan con una tercera empresa que ellos llaman de confianza.

Pero yo me pregunto: ¿es legal y es legítimo, desde el punto de vista de privacidad o incluso desde el punto de vista ético, que una tercera empresa conozca los datos de millones de menores, conozca los datos de consumo sexual y aplique un principio que es el de maximización de datos, que es todo lo contrario a la minimización? Por eso, en la agencia trabajamos en estos criterios de verificación de edad, que os lo haré llegar, igual que la ponencia, donde proponemos un sistema de doble ciego, que llamamos. Estamos trabajando con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y con la Comisión Nacional de Mercados de la Competencia, que la fábrica es la competente para los certificados digitales, y la Comisión Nacional de Mercados de la Competencia la competente en todo el tema de autorregulación y competencia audiovisual, para que se desarrolle una app que cumpla este criterio de doble ciego. De manera que, si yo quisiera comprar alcohol o meterme en el porno, directamente con un documento oficial, que podría ser mi DNI, mi pasaporte, mi tarjeta del médico, que tenga un código NFC de lectura, se pueda validar que este documento es oficial. De este documento se extraiga solo que soy mayor de edad, ni siquiera la edad, y se dé un atributo autorizado a acceder. La fábrica no sabrá si yo lo voy a utilizar para consumir porno, para hacer apuestas *online* o para comprar alcohol en *El Corte Inglés*, por ejemplo. Y, a su vez, la empresa de adultos no va a conocer mi identidad, ni siquiera mi edad, con lo cual es un sistema de doble ciego porque el organismo que emite este atributo de mayoría de edad no sabe para qué lo voy a usar, ni se va a quedar con mi identidad, simplemente verifica en ese momento que el documento es oficial para dar ese atributo de mayor edad. Y la empresa web de adultos no sabe mi identidad ni sabe mi edad, de manera que no hay ningún tercero que se esté quedando los datos de millones de menores que pueda facilitar incluso el acceso por parte de pederastas y por parte de pedófilos.

Estamos intentando que estos criterios de verificación de edad sean el criterio que se utilice en Europa. Precisamente esta semana tengo una reunión con el responsable de privacidad de la Casa Blanca, nos hemos reunido también con los homólogos en Estados Unidos, porque lo ideal

sería que este sistema, que es el más garantista que hay en materia de privacidad, sea el que se utilice a nivel mundial.

Hemos estado analizando también el negocio que hay detrás de las empresas de pornografía y, aparte de la gravedad ética de que se esté normalizando la violencia, la violación y el abuso sexual a menores y a mujeres y lo que implica con trata de blancas, el gran negocio de la pornografía no son los ingresos que perciben por los consumos, los servicios de pornografía que ofrecen. El gran negocio de la pornografía es el márketing digital y el perfilado que se está haciendo de datos especialmente protegidos, como son los gustos y las propiedades sexuales de los adultos o de los menores que están accediendo a estas páginas de pornografía, que luego se están vendiendo a empresas de márketing digital. Eso es algo que la agencia va a tomar como absoluta prioridad.

Estamos también apoyando a estas ONG de infancia, donde están UNICEF, Save the Children, la Fundación ANAR, por ejemplo, en ese pacto de Estado. Ahora se habla mucho de esto, pero antes del verano estábamos muy poquitas instituciones intentándolo poner en valor. Yo quiero agradecer también a los medios de comunicación que han ido poniendo todas estas noticias encima de la mesa y que han ayudado a esta sensibilización masiva de la sociedad. No solo a nivel político, hay grupos ya de familias en Telegram, donde más de cien mil familias están agrupándose y proponiendo por una sociedad libre de móviles. Yo creo que hay que plantearse ese debate. No se puede regular y prohibir la venta de móviles a menores. Pero sí que se puede fomentar que las familias, y aquí hablo de familias. Esto está afectando a familias de izquierdas, de derechas y de centro, a familias numerosas, a familias *monomarentales*. Es decir, la digitalización precoz, masiva y absoluta por parte de los menores es un problema que afecta la convivencia en el día a día a toda la sociedad y en el día a día a todo tipo de familias, en cualquier condición y en cualquier estrato social y económico. Y es algo en lo que debemos actuar.

Nunca pensé que iba a tener que pedir que se enseñara responsabilidad penal en primaria. Y hay que pedirlo, porque estamos viendo reclamaciones en la agencia, de menores de 11 años que están utilizando herramientas de inteligencia artificial para crear perfiles falsos de sus compañeras de clase con 11 años. Perfiles falsos sexuales de pornografía, cuando con 11 años los niños y las niñas deberían estar jugando en el patio y teniendo una infancia normalizada, no hipersexualizados y adelantando etapas. Porque luego hay una clara relación, porque lo que nos están diciendo los criminólogos, y la propia Fiscalía General del Estado, es que el consumo precoz de pornografía se relaciona con convertirse en agresores sexuales. Y además aquí la incidencia es diferente según el consumidor sea joven o chica, porque si es el adolescente va a tener tres veces más posibilidades de ser agresor sexual. Si es la adolescente la que entra a consumir porno, su finalidad va a ser distinta. Va a ser para ver qué se espera de ella, cuál es el placer que se espera de ella, y va a ser forzada sexualmente, sin que en muchas ocasiones sea consciente de que lo está siendo. Y esto es gravísimo.

Yo animo, sé que en Andalucía se ha lanzado la iniciativa de prohibir el acceso al móvil en Primaria, pero yo iría más adelante y pediría, por favor, un acuerdo político para que se prohibiera el acceso al móvil en Secundaria. En las comunidades autónomas donde esto ya estaba, como era Madrid y Galicia, tengo un estudio científico comparado que me lo ha pasado la Asociación Española de Pediatría, se han visto dos ventajas clarísimas. Una, disminuye el ciberaco-

so. Evidentemente, si el menor no puede sacar el móvil de la casilla, no va a estar grabando en el patio casos de humillación escolar, que luego se suben a las redes. Y dos, aumenta siete veces el rendimiento escolar. Está demostrado que incluso un móvil apagado disminuye la atención. Y lo que quieren todas las empresas de tecnología es captar la atención de los menores y fidelizarles como consumidores.

Me quedan ya quince segundos, así que quería también comentar. Este mes de enero presentamos la nueva estrategia de la Agencia en relación con la protección a los menores en el ámbito digital, que para no perder tiempo la mandaré también junto con el decálogo de verificación de la edad. Sí que hay datos alarmantes. Los adolescentes consumen y navegan más de seis horas al día. Están durmiendo poquísimo, se meten con el móvil en la habitación, que eso es algo... Igual que a un niño, a un adolescente con dieciocho años, no se le da un coche directamente y le dices: toma, vete a conducir. Se le hace un acompañamiento teórico y un acompañamiento práctico, y durante un año tiene que ir con la L. Estoy en prácticas. Sin embargo, con el móvil se está dando por parte de las familias el móvil sin ninguna clase teórica. Y quiero pedirlos, si nos ayudáis a difundir la guía que hicimos con Unicef, la guía que no viene con el móvil, donde damos los diez consejos básicos que debería saber una familia. Se le deja dormir con el móvil en la habitación. Solo el 15% de las familias tiene herramientas de control parental. Yo estoy proponiendo al Gobierno que se incluya una medida que se ha hecho en Francia, que es la Ley Studer, que obliga a que cualquier dispositivo electrónico que se venda en Francia desde junio del año que viene, por defecto tenga que tener establecidas herramientas de control parental.

Y quiero alertar de las consecuencias que nos ha dicho pediatría. Este consumo precoz y adictivo de pantallas está suponiendo daños en la salud física, mental, psicosocial y sexual, problemas gravísimos en el neurodesarrollo. Hay niños con cuatro años que no hablan, que tienen graves trastornos cognitivos, problemas de aprendizaje, problemas en las relaciones familiares y sociales. Uno de cada tres padres tiene que obligar a su hijo a que salga de casa, porque se ha creado esa burbuja digital y todas sus relaciones están en el ámbito digital. Problemas en los hábitos de consumo. La monetización de sus datos. Y cada vez más hay menores víctimas de agresiones sexuales, de agresiones en el mundo virtual.

No me da tiempo a detallar las medidas propuestas en la estrategia de la agencia, pero, como se las voy a hacer llegar, ahora me pongo a disposición de los diferentes grupos. Bueno, siento si he ido muy rápido, pero es que veinte minutos dan poco tiempo, para cualquier duda que quieran que profundice.

Muchas gracias.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues muchísimas gracias, señora España. Le agradecemos sus aportaciones, incluso sus propuestas, que siempre son de agradecer en un grupo de trabajo como este.

Y les paso la palabra a mis compañeros, por si hay alguna aclaración que hacer.

Muy bien, pues le agradecemos enormemente que haya podido compartir este tiempo con nosotros, aunque sea telemáticamente. Y, nada, pues simplemente eso, agradecerle su asistencia

a este grupo de trabajo y nos vendrá muy bien para que nosotros también podamos hacer bien nuestro trabajo, sus aportaciones.

Muchísimas gracias en nombre de todos. Gracias.

La señora ESPAÑA MARTÍ, REPRESENTANTE DE LA AEPD

—Muchas gracias.

[Receso.]

Enrique Javier Benítez Palma, economista y profesor del Máster Ciberseguridad de la Universidad de Córdoba

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues continuamos con las comparecencias de este Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet.

Nos acompaña don Enrique Javier Benítez Palma, economista y profesor del Máster Ciberseguridad de la Universidad de Córdoba, al que le doy la bienvenida en nombre del resto de mis compañeros de este grupo de trabajo, de los diferentes grupos políticos que están aquí hoy representados. Le doy la bienvenida, como digo, en nombre de todos. Le agradecemos que pueda estar aquí con nosotros, que nos acompañe presencialmente.

Le recuerdo, sí, que tiene usted veinte minutitos para su intervención y, posteriormente, yo le iré dando...

Bueno, mi nombre es Berta Centeno, soy la presidenta de este grupo de trabajo. Disculpe, que nunca me presento.

Luego, a continuación de su intervención, yo le daré la palabra por si alguien tiene alguna aclaración que solicitarle sobre su comparecencia o sobre su intervención. Y, si es así, pues tendrá usted cinco minutos para contestarles en bloque a las cuestiones que se le hayan podido plantear por los compañeros, ¿de acuerdo?

También le recuerdo que, si usted lo tiene a bien, nos puede hacer llegar su comparecencia a través del correo electrónico desde el que le hemos citado para acompañarnos hoy aquí, porque así todos los compañeros tendremos a la mano esa intervención y no nos perderemos nada de lo que usted nos quiera hoy trasladar aquí, ¿de acuerdo?

Pues, sin más, le doy la bienvenida de nuevo y le doy la palabra.

Muchas gracias.

El señor BENÍTEZ PALMA, ECONOMISTA Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Muy bien, muchas gracias, presidenta.

Muchas gracias a todas las personas que componen esta comisión, que veo que sois todas mujeres, cosa que me sorprende...

[Intervención no registrada.]

He visto que hay algún hombre pero no está aquí ahora mismo.

Es curioso porque el 80% del consumo... En los hombres es... El 80% de los varones consumen pornografía mientras que solo lo hacen el 26% de las mujeres, pero esto no convierte el consumo de pornografía en un problema solo de varones o de mujeres, sino que es un problema del conjunto de la sociedad.

En primer lugar, quiero agradecer al Parlamento de Andalucía y a este grupo de trabajo que hayan contado conmigo para comparecer aquí esta mañana. Lo interpreto como una prolongación

de mi intervención en las jornadas que organizó el Consejo Audiovisual de Andalucía, que se celebró también en sede parlamentaria en mayo del 2023 y a la que fui invitado por su presidente, Domi del Postigo, a quien agradezco el esfuerzo que está haciendo en la materia de su competencia de luchar contra el riesgo del consumo indiscriminado de pornografía por parte de menores en Internet.

La verdad es que al plantearme mi intervención me he preguntado a mí mismo cómo podría ser útil a una comisión parlamentaria de un Parlamento autonómico cuyas competencias en esta materia son escasas, en función de sus competencias, puesto que la mayor parte de la competencia corresponde al Gobierno central, incluso a la Comisión Europea.

Y, por supuesto, puede contar con mi intervención, cuando la prepare mejor, porque me he preparado unas notas esta mañana, a las seis de la mañana, la verdad, porque justo ayer entró en vigor la Digital Services Act que es muy importante para combatir la pornografía en Internet y para controlar a las plataformas que difunden pornografía a menores sin control, y quería estar lo más actualizado posible para intervenir esta mañana y aportar algunos puntos de vista de última hora con respecto a esta cuestión.

Yo soy economista, he sido profesor de un máster que ya no se sigue impartiendo, pero me interesa mucho todo el tema de la regulación y he enfocado mi intervención desde el punto de vista de tratar de advertir sobre algunas consecuencias indeseadas de una mala regulación de estas cuestiones.

Cuando nos enfrentamos a un problema social o colectivo, tenemos la tentación —lógica, por otra parte— de intervenir, de regular, pero a veces la regulación es ineficiente y en algunas ocasiones se pueden conseguir incluso efectos secundarios no previstos o indeseados.

Hay una anécdota apócrifa que atribuye al primer gobierno de Tony Blair, esto nunca lo he podido contrastar pero lo leí en algún libro, que, para ayudar a menores que estaban sufriendo embarazos no deseados en el Reino Unido, aportó una medida que era proporcionar vivienda pública a las menores que se quedaban embarazadas, para darles seguridad. El resultado fue que se triplicó el número de menores que se quedaron embarazadas porque el mensaje que se lanza a la sociedad era que, si una menor de edad de 16 años se quedaba embarazada, podía tener acceso a una vivienda.

Hay muchos más casos, insisto en que esto es un caso apócrifo, no contrastado, pero hay muchos más casos de regulación que tienen consecuencias que no se desean.

Y el esquema de mi intervención va a ser... Voy a ir más rápido, porque tengo muchas cosas que contar y no dispongo de demasiado tiempo. Primero, analizar qué ha pasado en Estados Unidos, que ha sido un país pionero en los intentos de regulación de protección de la privacidad de los menores en Internet desde hace veinticinco años. Luego, analizar la situación en Europa, sobre todo centrándome en la Digital Services Act, que entró en vigor ayer y que trata de proteger la navegación segura en Internet y las garantías también de todos nosotros como consumidores con respecto a las grandes plataformas. Y, finalmente, algunas pinceladas sobre España, aunque esta mañana han intervenido el representante de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y la presidenta de la Agencia Española de Protección de Datos, que han puesto en marcha —imagino que lo habrán expuesto aquí en esta comisión— diversas medidas de máxima actualidad de

enero de 2024, alineadas con la estrategia del Gobierno de España de proteger a los menores del acceso incontrolado a contenidos que les pueden perjudicar a través de Internet.

Y, en el caso de Estados Unidos, lo primero que quiero recordar es que ya en el año 1998 se promulgó la llamada COPPA, *Children's Online Privacy Protection Act*, que era una ley que intentaba proteger la privacidad de los menores en Internet y que, sobre todo, prohibió que se recopilara por parte de las grandes plataformas y de los servidores y proveedores de Internet información sobre los menores de 13 años de edad. Y esta ley es del año 1998, y la verdad es que no se ha cumplido. Veinticinco años después, en enero de 2024, el Senado de los Estados Unidos, en una iniciativa inédita que cuenta con el apoyo de 62 senadores, va a debatir una nueva legislación que se llama KOSA, con ka, *Kids Online Safety Act*, que aquí sí trata de proteger a los menores, menores ya de edad no de 13 años, del acceso a contenidos que les están dañando claramente en su personalidad o incluso en su salud mental.

La verdad es que las plataformas han estado recopilando datos de privacidad de los menores durante estos últimos veinticinco años con absoluta impunidad, porque la COPPA no ha llegado a cumplirse.

Y hay algunas cuestiones también, algunos efectos secundarios sobre esta legislación que, en Estados Unidos, está generando un intenso debate con la sociedad civil para alertar sobre consecuencias indeseadas de esta posible regulación, por ejemplo, en el caso de la *Kids online Safety Act*, que se acaba de registrar en el Senado la segunda versión, con apoyo, como dicen en Estados Unidos, *bipartisan*, es decir, de senadores de los dos grupos políticos representados en la Cámara, republicanos y demócratas, aunque el líder es un senador republicano. Lo que pretenden es que las empresas den ciertas garantías a los niños que utilizan las plataformas. También quieren crear mecanismos para que los padres tengan más control y puedan configurar la privacidad de sus hijos en las cuentas y, evidentemente, va a exigir a las plataformas más responsabilidad a la hora de garantizar un uso seguro, sobre todo, por parte de los menores. Insisto que, en el caso de Estados Unidos, no solo estamos hablando de pornografía *online*; también estamos hablando de cualquier tipo de contenido que pueda dañar o afectar a su salud mental, a su bienestar o a otras cuestiones, como, por ejemplo, la prevención del suicidio, etcétera. Entonces, es verdad que este proyecto de ley no exige la verificación de la edad, pero lo que sí está poniendo encima de la mesa es que las plataformas se planteen si el acceso de los menores a sus contenidos es un acceso razonable, y si están poniendo en bandeja a los menores el acceso a contenidos que no son razonables. A mí esto me parece muy interesante, porque ya en la jornada del Consejo Audiovisual de Andalucía, señalé que un informe muy importante de Save the Children incorporaba, al final, recomendaciones para padres, para menores y para educadores, pero no incorporaba ninguna recomendación para las grandes empresas y para los proveedores de internet, que son los que generan contenidos y los que nos los ponen a disposición de los menores sin ningún tipo de control. Entonces, que una organización tan seria como Save the Children, que además se ha incorporado al Pacto de Estado de Protección de los Menores, en un informe —había un representante de Save the Children allí, por eso lo digo, no trato de afear nada a nadie— no incorporara ninguna recomendación para las empresas, que son las que deberían estar en el foco de lo que está ocurriendo, a mí la verdad es que me pareció significativo.

En el caso de los Estados Unidos hay un debate muy interesante, y hoy quería insistir también en este tema por parte de la sociedad civil con respecto a algo tan importante como la primera enmienda de los Estados Unidos, que garantiza la libertad de expresión y la libertad de prensa. ¿Por qué? De manera muy resumida, porque los mismos mecanismos que permiten a padres, o a estados, o a autoridades controlar a qué se puede acceder y a qué no, pueden servir para limitar el acceso a pornografía *online*, a contenidos dañinos, pero también pueden servir para censurar a qué se accede y a qué no se accede. Y, por ejemplo, una institución tan relevante como la Electronic Frontier Foundation, que siempre elabora informes críticos sobre todo lo que ocurre en internet o con las nuevas tecnologías, ha señalado a diversos grupos de interés que se pueden ver afectados por una merma en su acceso a información sensible para sus vidas en internet, por ejemplo, colectivos LGTBQ, porque alguien puede decidir que la homosexualidad está mal y que no se puede buscar información sobre tendencias sexuales o sobre orientación sexual en internet. O, por ejemplo, se puede también intentar capar la búsqueda de contenidos relacionados con salud sexual y reproductiva, con orientación sexual o muchas otras cuestiones, incluso sobre el cambio climático, si nos ponemos ya de manera exagerada.

Se puede, si la ley se interpreta según su tenor literal, limitar o incluso evitar el acceso a información sobre prevención del suicidio, porque podemos llegar a interpretar de una manera muy exagerada que, eliminando la información sobre el suicidio de internet, personas que estén buscando información sobre este tema no la van a encontrar. Por lo tanto, la Electronic Frontier Foundation, junto con otras instituciones, como, por ejemplo, el Center for Democracy and Technology, instituciones de la sociedad civil que están velando para que esta legislación que pretende proteger no se convierta en un arma de censura contra determinadas búsquedas, han alertado y han llegado a decir que cualquier joven que busque noticias veraces o información que pueda considerarse deprimente tendrá más dificultades para educarse y participar en acontecimientos de actualidad y en debates honestos. Y esto está ocurriendo en Estados Unidos y es una cuestión que quería poner hoy encima de la mesa con respecto a este asunto.

Otra fuente de información norteamericana muy relevante es el Congressional Research Service. En el Congreso de los Estados Unidos, igual que ocurre en la Cámara de los Comunes del Reino Unido y en muchas otras asambleas legislativas de todo el mundo —aquí no—, hay un departamento muy profesional que se encarga de elaborar *briefings* para los congresistas, para los senadores, para orientarlos cuando se somete a votación o a consideración un proyecto de ley o una nueva norma. Tenemos que pensar que Estados Unidos prácticamente marca la pauta en todo el mundo, que sus senadores y congresistas están muy ocupados, y la verdad es que este Congressional Research Service es extraordinariamente útil para que el cuerpo legislativo se haga una idea sencilla, a partir de un documento de nueve páginas, elaborado por los mejores profesionales, sobre lo que se está sometiendo a consideración. Y el Congressional Research Service ha elaborado desde mayo de 2023 una serie de informes cuestionando algunos riesgos de los sistemas de verificación de edad que, precisamente, ahora están en boga en Estados Unidos, y que responden a la iniciativa legislativa de diversos estados para intentar que los menores que quieran acceder a determinada información *online* o determinados contenidos *online*, como puede ser el caso de la pornografía, tengan que acudir a un sistema de verificación de edad. Y la verdad

es que las conclusiones de sus últimos informes, que aportaré al grupo de trabajo, tienen que ver, sobre todo, con dos grandes cuestiones.

Primero, que a veces la herramienta también tiene riesgos, porque hay algunas páginas, algunas plataformas ya de contenidos para adultos, que están utilizando reconocimiento biométrico para que las personas que acceden demuestren que son mayores de edad. El reconocimiento biométrico, la nueva *artificial intelligence act*, en la Unión Europea es considerado un sistema de alto riesgo, porque el análisis indiscriminado de nuestros rasgos faciales puede tener un uso negativo para el control social en una sociedad democrática —de hecho, en China se utiliza el reconocimiento biométrico para tener controlada a la población, un país que no es una democracia—, y que se utilicen datos biométricos para permitir el acceso a páginas web de contenido para adultos, al final, el propio sistema de acceso incluye unos riesgos casi superiores al propio acceso a estas páginas web. Y, además, como han dicho incluso algunas de las propias plataformas, al final se está obligando a las plataformas proveedoras de servicios para adultos a recopilar más datos de los menores que los que estaban recopilando hasta ahora. Es decir, si quieres acceder o para evitar que accedas, mejor dicho, a una página web de contenido gráfico *online*, tienes que darte de alta en un registro, que nadie sabe quién lo va a gestionar. Es un registro que también puede ser *hackeado* y, por lo tanto, esa información puede acabar en manos de personas en las que no debería estar. Y, además, esto obligaría a las plataformas para ejercer el control de quién entra y quién no entra, y a manejar muchos más datos que los que tienen que manejar hasta ahora, con lo cual se traslada una responsabilidad a las plataformas e, incluso, se les proporciona un conjunto de datos personales de menores o de mayores mucho más potente que el que están manejando hasta ahora, lo cual es una contradicción en los términos. Hasta ahora, en Estados Unidos, la línea fronteriza estaba en menores de trece años; es verdad que en el acceso a la pornografía *online* se ha aumentado esta línea, pero también es verdad que en Estados Unidos la legislación es muy dispersa.

Se ha producido en el año 2023, a raíz de una alarma social que se ha ido creando con respecto al acceso a la pornografía *online* y a las consecuencias que tiene para la población joven —que es algo de lo que yo no quiero hablar, porque vendrán otros expertos a comentar este tema—, se han producido muchas iniciativas legislativas en diversos estados, en muchos casos no conectadas entre ellas y, en muchos casos, también ineficientes. Y la verdad es que en Estados Unidos, donde todos sabemos que no existe un DNI, como existe en España, igual que no existe en el Reino Unido, donde la gente se identifica con un carné de conducir o con otras tarjetas de identificación, otros mecanismos de identificación que no son los que tenemos en la Europa continental, este sistema de verificación de edad, la verdad es que puede acabar generando una desigualdad y unos desórdenes realmente cuestionables. En este sentido, también me gustaría recordar que diversos estados que pusieron en marcha en el año 2023 iniciativas para incluso prohibir el acceso a pornografía *online*, como puede ser Montana, o recuerdo Utah, Nebraska, alguno más, no consiguieron absolutamente nada. Porque, por ejemplo, Pornhub, que es una de las plataformas más conocidas de acceso a pornografía *online*, al alcance de cualquiera, solo hay que entrar en Pornhub, si tiene más de 18 años, pulsas y puedes entrar, en protesta por algunas legislaciones estatales, impidió, porque ellos sí pueden hacerlo, el acceso a su página web en determinados estados

de los Estados Unidos. La consecuencia es que se disparó la compra de unos mecanismos, que son las *virtual private networks*, que te permiten conectarte salvándote, salvando esa limitación que te pone la propia empresa proveedora. Es decir, que si Pornhub decide que los habitantes de Nevada no van a ver su página web en protesta por una medida legislativa del Estado de Nevada, que solo afecta al Estado de Nevada, es extraordinariamente sencillo para la población de Nevada obviar esa medida de Pornhub, que lo único que pretendía era llamar la atención y conseguirlo con respecto a esta ineficiente legislación de los Estados Unidos.

De hecho, un debate que existe encima de la mesa ahora mismo, es que buena parte de la sociedad civil puede litigar contra la normativa que se está proponiendo por parte del Senado, aludiendo expresamente a la primera enmienda, que es la que defiende la libertad de expresión y la libertad de prensa. Insisto, porque se puede crear una enorme discriminación en el acceso a determinada información. Y porque lo que está en juego no es solo evitar o mitigar el acceso de menores, a contenidos pornográficos, que es dañino sin ninguna duda para su salud mental, porque por desgracia se está utilizando la pornografía como sustituto de la educación sexual. Y esto se puede convertir en un mecanismo de censura para evitar que haya búsquedas de temas que otros colectivos puedan considerar sensibles o directamente censurables.

Entonces, el Congressional Research Services en sus documentos termina con alguna recomendación para los legisladores, que esto me parece extraordinariamente importante y voy a comentar algunas, muy rápido. Los requisitos para los operadores de sitios web. ¿Qué tienen que considerar los legisladores? Primero si los requisitos para los operadores de sitios web deben dirigirse solo a los menores, porque algunos contenidos también pueden ser perjudiciales para los mayores de edad, como acoso *online* o, no sé, pienso, por ejemplo, en gordofobia, en cualquier otra cuestión que podamos tener ahora mismo en la cabeza. ¿Hay temas que afectan solo a los menores? ¿A partir de 18 años consumir pornografía *online* ya está bien o no tiene ninguna consecuencia sobre tu salud mental, sobre tu equilibrio, sobre tu forma de interpretar la sexualidad? ¿Dónde se marca la línea? Esto lo recomienda el Congressional Research Services a los legisladores.

También tienen que considerar si la legislación se aplica a todos los sitios web o a un subconjunto. Hay legisladores que se han centrado, sobre todo, en las webs de contenidos pornográficos y en las plataformas de medios sociales. También recordarán que la semana pasada, creo, en las grandes plataformas comparecieron en el Congreso de los Estados Unidos, y Mark Zuckerberg tuvo que pedir perdón porque era consciente de que Meta ha estado utilizando datos de menores para hacer manipulación. Y que Instagram está en la base de una enorme ola de depresión infantil y juvenil en los Estados Unidos, sobre todo de mujeres, a las que se les ha impuesto un canon de belleza, a las chicas, basado en filtros y en las fotos que ven en Instagram. Es decir, no deberíamos hablar solo de pornografía *online*, aunque este grupo de trabajo trate sobre eso. Y, por lo tanto, también invito a los legisladores a pensar si la línea se establece solo en el contenido de pornografía o si hay otro tipo de contenidos que también deberían estar en el radar de esta legislación porque están causando un daño real a la sociedad estadounidense. Y la ola de depresión infantil y juvenil y, sobre todo, femeninas a partir de cánones de belleza que ni siquiera existen es real y está muy bien estudiado en los Estados Unidos.

Otra cuestión que plantea el Congressional Research Services —espero no extenderme mucho de tiempo— es la viabilidad de aplicar la legislación, que es lo que he comentado antes. A través de mecanismos como una *virtual private network*. O, en España, leí una noticia sobre algo que se llama *bridge*, tú puedes hacer un puente y conectarte con otra identidad. El acceso, la verdad, es que está prácticamente garantizado. Es decir, que son medidas que responden a una alarma social, pero que realmente son difíciles y complicadas de aplicar.

Y, finalmente, también aluden a que, si el coste de cumplir estas medidas es fuerte, puede evitar la competencia para otras nuevas plataformas que quieran entrar en este sector. No hablo de pornografía *online*, sino del sector de contenidos, ¿de acuerdo? Porque esto privilegia las plataformas que ya están en el mercado, por decirlo de alguna manera. Hay otros muchos documentos de Estados Unidos, pero no me quiero extender en ellos.

Porque el resumen sería...

Y no sé cuánto llevo, porque iba a poner el cronómetro y se me ha olvidado, cosas del directo.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues justo ahora llevamos veinte minutos. Le damos un par de minutitos más para que concluya.

El señor BENÍTEZ PALMA, ECONOMISTA Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Bien, esta es la parte de Estados Unidos.

En el caso de la Digital Services Act, que entró en funcionamiento ayer, ¿de acuerdo?, es una ley de servicios digitales que, sobre todo, protege el consumo en Internet, pero que está muy focalizada, un poco más, en la protección de los menores en línea. Y hay una medida muy interesante de la Digital Services Act, y es que dictaminó que tres grandes plataformas de contenidos pornográficos *online* tenían que someterse a la norma de transparencia de lo que llaman las Very Large *online* Platforms, plataformas que tienen más de 45 millones de usuarios.

La Comisión Europea, a través de una investigación propia, determinó que una plataforma que se llama Stripchat, que se gestiona desde una empresa de Chipre. Otra, que es Pornhub, que también se gestiona desde otra empresa de Chipre. Y la tercera, que es Xvideos, que se gestiona desde una empresa de la República Checa, superaban el umbral de usuarios que las acreditaba como Very Large *online* Platforms y, por lo tanto, tienen que someterse cada seis meses a un informe sobre su número medio de usuarios y las medidas que están haciendo para moderar sus contenidos.

Y me gustaría daros un dato. Xvideos, que está en la República Checa, según la Comisión Europea, tiene más de ciento cincuenta millones de usuarios mensuales, en Europa. Más que TikTok y más que la antigua Twitter, para que sepamos de lo que estamos hablando. Las dos plataformas que están en Chipre, si tenéis curiosidad de ver la empresa y ver su página web, ofrecen beneficios para la gente que quiera trabajar en ellas. Incluso una de ellas dice: «trabaja con propósito». Porque estamos hablando de proveedores que son totalmente legales, que operan en paí-

ses europeos y que ofrecen contenidos pornográficos, en muchos casos cargados de violencia, al conjunto de la sociedad europea y a todo el mundo.

Entonces, es muy interesante que la Comisión Europea, utilizando la Digital Services Act, haya categorizado a estas tres plataformas como Very Large *online* Platforms, porque a partir de ahora, cada seis meses, van a tener que presentar un informe con las medidas que están usando para cumplir con la Digital Services Act, y esto me parece extraordinariamente relevante.

Y ya termino con una situación muy paradójica, porque no me quiero extender más. Iba a hablar del Pacto de Estado de España, pero eso habrá otras personas que lo hagan. Pero me gustaría señalar, simplemente, una contradicción. Web Group, que es la empresa checa que está detrás de Xvideos, con más de 150 millones de usuarios de pornografía *online* en Europa, intervino en la tramitación parlamentaria en el Reino Unido de la *online* Safety Act. Intervino, porque se le pidió evidencia. Y lo que dijo Web Group fue lo siguiente: «Nuestro espíritu es de apoyar las iniciativas para evitar que los menores accedan a los servicios para adultos. Nos interesa que las soluciones que se propongan sean eficaces, equilibradas y que tengan debidamente en cuenta el interés de todas las partes. Sin embargo, el comité parlamentario del Reino Unido reconocerá, sin duda, que, desde un punto de vista técnico, los usuarios tienen la posibilidad de utilizar soluciones provisionales, como el proxy IP o las redes privadas virtuales» —lo que he mencionado antes— «que les permiten acceder a Internet a pesar de las barreras que han puesto los proveedores de servicios».

Y, finalmente, con esto termino. Web Group de Xvideos, una de las grandes plataformas de pornografía *online*, le dice en su comparecencia a la comisión de la Cámara de los Comunes del Reino Unido: «Debería hacerse más hincapié. Sin embargo, creemos que se trata de una oportunidad perdida porque la educación pública sobre los daños en línea también debería ser una prioridad política, con el objetivo de aumentar los conocimientos de los usuarios y su resistencia al riesgo. Recomendamos al comité que tome medidas para advertir a los niños de los riesgos y peligros de operar en línea, con el fin de que puedan tomar decisiones racionales e informadas al navegar por Internet y adoptar estrategias adecuadas cuando se encuentren con contenidos problemáticos».

Es decir, que uno de los principales proveedores de contenido pornográfico *online* le recomienda al Gobierno del Reino Unido, en el trámite de aprobación de la *online* Safety Act, que la gente va a seguir accediendo. Es lo que les dice. Y lo que les recomienda es más educación pública para que los menores sepan cómo lidiar con los contenidos pornográficos.

Me parece que esto que ocurrió en mayo de 2021 resume bastante bien el estado de la cuestión en todo el mundo.

Muchas gracias por su atención. Lamento haberme extendido más de la cuenta y espero haber sido útil al grupo de trabajo, que era mi objetivo.

LA SEÑORA CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—No tenemos absolutamente ningún problema porque le agradecemos todas sus aportaciones, que han sido muy interesantes y que seguro que nos van a ayudar a hacer mejor nuestro trabajo.

Les voy a pasar a mis compañeros si tienen alguna aclaración que solicitar.

¿Señora Manzano?

***LA SEÑORA MANZANO PÉREZ**

—Muy breve.

Muchísimas gracias por la comparecencia.

Y, bueno, me han llamado la atención las recomendaciones para los legisladores, puesto que somos legisladores y creo que tenemos, evidentemente, que tenerlo en cuenta. Y, bueno, imagino que, como nos va a pasar la documentación, lo tendremos con más detalle. Pero, exactamente, no me ha quedado claro quién hace estas recomendaciones.

El señor BENÍTEZ PALMA, ECONOMISTA Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Tanto el Congreso como los... Sobre todo, el Congreso...

LA SEÑORA CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Un segundito. Voy a ver si hay alguna otra aclaración y luego ya usted las contesta en bloque.

¿Señora Caetano?

LA SEÑORA CAETANO TOLEDO

—Primero, darle las gracias porque nos ha traído información muy novedosa en comparación con la del resto de comparecientes que hemos tenido en las sesiones.

Y a mí me gustaría preguntarle. Un anterior compareciente nos ha dicho que desde España únicamente se podría controlar el acceso real con el dispositivo de control de edad a páginas establecidas en España. Usted ha dado datos de páginas en Europa, páginas en Estados Unidos. ¿Tiene usted datos del número de páginas o del volumen de negocio que hay en páginas establecidas en territorio nacional?

Muchas gracias.

LA SEÑORA CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bien, pues tiene usted la palabra por cinco minutos para contestar estas cuestiones.

El señor BENÍTEZ PALMA, ECONOMISTA Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Muchas gracias por sus comentarios.

La verdad es que para mí no hay mayor satisfacción que ser útil a un grupo de trabajo como este.

Sobre quién hace las recomendaciones, el Congreso de los Estados Unidos dispone de un servicio que viene a ser como un servicio de estudios llamado Congressional Research Service, que elabora una documentación fantástica, en formato muy breve, para que los congresistas sepan qué es lo que se va a debatir, porque en los Estados Unidos se debate sobre todo, desde políticas en el Ártico hasta la situación en Pakistán. Entonces, este Congressional Research Service ha elaborado una serie de documentos sobre la verificación de edad *online* y sobre la protección de los menores en internet. Y, al ser un servicio de investigación para el Congreso, hace recomendaciones a los legisladores sobre qué se debe tener en cuenta para legislar de manera eficaz.

Espero haber contestado su pregunta.

Respecto a su pregunta, me alegra que me la haga, porque, precisamente, hay una resolución de la Agencia Española de Protección de Datos muy interesante, del año 2023. Una madre denunció a una plataforma, concretamente Xvideos, que está en la República Checa, porque había un vídeo de contenido sexual explícito de su hija menor de edad que apareció en esa plataforma. ¿De acuerdo? La Agencia Española de Protección de Datos requirió a la plataforma, que está en la República Checa; la plataforma no contestó, pero retiró el vídeo. Pero no contestó. O sea, contestó con un correo electrónico en el que no dice nada.

Volvieron a requerir para identificar quién había colgado ese vídeo en la plataforma para iniciar acciones contra la persona que incumplió la legislación española, y la web de la República Checa no contestó y no hizo nada. Con lo cual, la Agencia Española de Protección de Datos archivó el procedimiento, porque no pudo identificar a la persona que había colgado ese vídeo, lo que hablaríamos de pornografía no consensuada en este caso. No hubo consenso a la hora de distribuir ese vídeo, además, era una menor de edad.

Por lo tanto, efectivamente, tenemos ese problema. Internet está en todo el mundo. Si no lo hacen desde Chipre o desde la República Checa, lo van a hacer desde cualquier otro país. Y, por lo tanto, limitar, mitigar o impedir el acceso a la pornografía *online* o que se cuelguen vídeos por parte de personas que no deberían colgarlos es realmente complicado.

Hay una cosa que también me gustaría comentar, y es que quien tiene un papel más relevante en el cumplimiento de la Digital Services Act en España es la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que es el organismo que tiene las competencias sobre supervisión y regulación del cumplimiento del mercado audiovisual en España.

Sin pretender pasarme de listo, por supuesto, ni hacer ninguna recomendación, no sé, porque creo que hay más de cien comparecientes en este grupo de trabajo, imagino que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia está, aunque yo no la he visto. Y el organismo encargado en España de supervisar el cumplimiento de la Digital Services Act es la CNMC, que, de hecho, en su blog tiene una entrada muy interesante sobre lo que está haciendo ya en materia de pornografía. Y, de hecho, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la Agencia Española de Protección de Datos y la CNMC van de la mano en la propuesta de tratar de controlar el acceso o, por lo menos, impedir al máximo posible no tanto el acceso como la oferta de pornografía *online* en España. Yo insisto, creo que ha quedado clara mi intervención, y también creo que debe ir acompañada de un esfuerzo multidisciplinar donde la educación tiene que jugar un papel importante, porque utilizar medios técnicos para impedir el acceso es muy complicado.

LA SEÑORA CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues muchísimas gracias por sus aportaciones, muy interesantes, como ha dicho la señora Caetano, y que nos han dado también otra visión diferente a la que el resto de los comparecientes nos ha estado dando.

Por lo tanto, le agradecemos mucho su intervención y le recuerdo que nos reenvíe toda esa documentación, que seguro que nos va a ser muy útil.

Pues muchísimas gracias en nombre de todos.

El señor BENÍTEZ PALMA, ECONOMISTA Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Muy bien.

Muchísimas gracias.

[Receso.]

Don Santiago del Campo Bajo, guardia civil destinado en la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería

LA SEÑORA CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bien, pues continuamos con el Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet.

Nos acompaña —mientras que se soluciona algún problema técnico— don Santiago Campo, guardia civil destinado a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, al que le agradecemos que nos acompañe en este grupo de trabajo. Le agradecemos también y discúlpenos un poco el atropello de la intervención.

Le recuerdo que tiene usted 20 minutos para hacer la intervención, y luego yo les preguntaré a los compañeros de los distintos grupos políticos representados aquí si tienen alguna cuestión que necesitan aclarar sobre su intervención, y si hay más de una, pues usted tiene cinco minutos después para contestar en bloque, ¿de acuerdo?

También le recuerdo que si usted lo tiene a bien y nos quiere trasladar algún tipo de documentación o su propia intervención o lo que usted considere, pues lo puede hacer a través del correo electrónico, desde donde le hemos citado al Parlamento, para que no perdamos nada de lo que usted tenga interés en que a nosotros nos ayude también a hacer mejor nuestro trabajo, ¿de acuerdo?

Pues muchísimas gracias y tiene usted la palabra.

El señor DEL CAMPO BAJO, REPRESENTANTE DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALMERÍA

—Muchas gracias, señorías, y gracias por la invitación.

Yo espero no tener ningún problema de compatibilidad, porque traigo mis notas escritas y les garantizo que la intervención va a ser breve.

Yo soy guardia desde el año 2003, y desde el 2008 especialista en policía judicial. He estado doce años, aproximadamente, destinado en el equipo Mujer y Menor, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, y he tenido ocasión de asistir y de participar en intervenciones en las que estaban implicados menores, que, como resultado del acceso a la pornografía, habían adoptado conductas sexuales impropias para su edad. Habían puesto en práctica, de alguna forma, esas conductas sexuales que habían normalizado, conductas sexuales observadas en Internet que eran abusivas, violentas y denigrantes, que habían derivado en la interposición de una denuncia por sus padres —padres, representantes legales, tutores, llámenlo como quieran—. Estas situaciones, a las que nosotros hemos tenido que asistir muchas veces, habían sido grabadas y difundidas a través de Internet, lo que prolongaba el daño que se hacía a las víctimas, a las menores o a los menores víctimas, que además prolongaban en el tiempo este daño.

Me gustaría poner en común con ustedes tres intervenciones de todas las que hemos tenido a cabo en Almería.

La primera fue al principio de llegar a EMUME, en el año... entre el 2007 y el 2008. Fue una de mis primeras intervenciones, en las que tuvimos que desplazarnos a una localidad de la provincia de Almería, porque dos menores, por debajo de 14 años, habían mantenido una relación sexual que había sido grabada por un tercero. Esa grabación se acabó difundiendo, por circunstancias, primero entre los chavales del pueblo y, luego, entre los adultos también de la localidad.

Durante la recogida de la denuncia, recuerdo de una forma especial, nos llamó mucho la atención que los padres de uno de los menores involucrados en la escena estaban más preocupados de la repercusión de la difusión del vídeo que del hecho de la conducta sexual que habían mantenido los menores. Nos llamó eso la atención.

Al final, nuestra actuación fue localizar a los menores implicados, tomarles declaración, pero lo que es la retirada del vídeo de Internet y de la circulación se antojó imposible, y ya quedó en manos de los propios menores y de las personas que habían recibido no continuar difundiendo ese vídeo, que es lo que pasa con el contenido que se sube a Internet, que se pierde el control total de él.

Una segunda intervención que tuvimos, que tuvo mucho más calado por la cantidad de menores implicados, tuvo lugar cuando recogimos la denuncia a cuatro menores del mismo grupo de amigos que estaban siendo extorsionados a través de Internet por un desconocido después de haber mantenido lo que se conoce como cibersexo, con lo que ellos creían que era una chica, a través de una aplicación de videollamadas. Ellos no sabían que estaban siendo grabados, y esos archivos con las grabaciones los subieron a una plataforma de alojamiento en Internet, y les enviaron un enlace para que cada uno de ellos pudiera comprobar lo que el extorsionador tenía de ellos, para que accedieran a lo que éste pedía, que era la compra de tarjetas precargadas con determinados importes pequeñitos, porque los menores no tenían gran acceso a recursos, a dinero, y le tenían que enviar los códigos para que esta persona pudiera hacer sus compras. La investigación condujo a la identificación y a la localización de los dos autores en Valencia, y durante la entrada y registro en la casa de uno de ellos se localizó un ordenador en el que había una carpeta que contenía 24 carpetas dentro, con decenas de capturas de pantalla de nuestras cuatro víctimas, de sus redes sociales, una red social que ya ha desaparecido, y donde los menores ponían todo tipo de información, cómo se llamaban, dónde estudiaban, dónde vivían, quiénes eran sus amigos, sus familiares, y estas personas habían hecho una investigación a través de perfiles con los que se habían infiltrado en la vida de los chavales, habían hecho un *backup* completo de su red social de nuestros cuatro menores y de otros 20 más en toda la geografía española. Nuestra investigación condujo, además de a la detención de estas dos personas, a localizar a los otros 20 menores implicados y a realizarles ofrecimiento de acciones, y ya la justicia tomó cartas en el asunto en cada una de sus demarcaciones, porque era por toda España. Se da la circunstancia de que nuestras cuatro víctimas de Almería tenían en común la presencia de un ordenador en su dormitorio con acceso permanente y constante a Internet, y, por supuesto, no supervisado por parte de los adultos, de sus padres.

Una tercera intervención que quiero compartir con ustedes, que la he elegido porque fue una de las más delicadas que hemos tenido en el EMUME de Almería, tuvo relacionada a una

niña de 8 años, en la que los padres, tras separarse, le compraron un teléfono móvil a la niña para poder estar en contacto directo con ella. Sin tener que llamar al otro progenitor, podían llamar directamente a la niña. Ese teléfono móvil estaba con acceso libre a Internet, como cualquiera de nuestros teléfonos, acceso libre, permanente, ilimitado a Internet y, por supuesto, no supervisado. La niña instaló un juego en el que ella creaba su aldea, la iba haciendo crecer, se aliaba con otros aldeanos, con otros jugadores que tenían aldeas próximas y formaban clanes. Ese juego tenía un chat en el que los jugadores interaccionaban poniendo los mensajes que consideraban oportunos. La niña puso su número de teléfono en el chat y, a los pocos minutos, otro usuario del juego contactó con ella, a través de una aplicación de mensajería empezaron a hablar e, igual de rápido, se convirtieron en novios. Entonces, el muchacho, como eran novios, le pidió que hicieran cosas que hacían los novios, él comenzó pidiéndole que le enviara fotos de ella en braguitas. Como la niña era tan chiquitita, tenía que subirse encima de la tapa del váter para hacerse fotos frente al espejo, fotos que le enviaba a la otra parte. Luego el muchacho, el supuesto novio, le pidió que le enviara vídeos de ella masturbándose. La niña, con ocho años, no sabía lo que era eso y así se lo decía al muchacho. El muchacho le decía lo que tenía que hacer para encontrar ese contenido en Internet: «Entra en este sitio, pon esta leyenda y encontrarás esto; y cuando sepas lo que es, te grabas y me lo envías». La investigación condujo a la identificación de esa persona, que era un niño de trece años, en un pueblo de la provincia de Madrid, inimputable, como ustedes sabrán. Pero nuestra investigación, nuestra actuación, condujo a facilitar sus datos de filiación y la de sus padres a la Fiscalía de Almería, a la Fiscalía de Menores. Y ya la Fiscalía se pondría en contacto con su homóloga de Madrid y continuarían la actuación que consideraran oportuna.

En los tres casos que les he expuesto, hay en común menores involucrados, conductas sexuales inapropiadas para su edad, dispositivos electrónicos con acceso ilimitado a internet y una falta total de control de los padres sobre lo que los hijos hacen con esos dispositivos.

En conclusión, los menores cada vez tienen un acceso más fácil, más inmediato, a contenido pornográfico, a mi juicio, por dos motivos. Primero, porque hay una poderosa industria pornográfica detrás, que está cien por cien accesible a cualquiera, con unas formas de control ineficaces. Segundo, porque nosotros, los adultos, como padres, no solo no ponemos los medios para evitar y controlar el acceso de nuestros hijos a internet, sino que además se lo facilitamos de una forma muy rápida, muy fácil, prestándoles nuestro propio dispositivo para que el niño se calle y deje de molestar, o para estar seguros de dónde está cuando los niños hacen su primer viaje de fin de curso con 12 años. Ya es un poco el momento, o incluso la comunión se ha convertido en el punto de inflexión con diez años, en el que los niños adquieren sus primeros dispositivos de acceso, o se les regala, se les facilita, sus primeros dispositivos de acceso, es decir, teléfonos móviles.

¿Qué podemos hacer para paliar de alguna forma esta situación? Como Guardia Civil, yo siempre defiendo que la mejor forma de evitación es la prevención. Prevenir la conducta, prevenir estas conductas en los menores es la mejor forma de evitar nuestra actuación, actuación que intentamos que sea lo menos dolosa, que afecte lo menos posible a los niños, pero el mero hecho de que un niño entre en el tracto judicial ya hace que para ellos sea penoso. La revictimización que un procedimiento judicial hace a cualquier víctima, menor o mayor de edad, en ellos es especialmente sensible.

La Guardia Civil participa en el Plan Director para la Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos, y acudimos a colegios e institutos que nos lo solicitan para dar charlas de cualquier tema, dependiendo de las necesidades y las inquietudes que tenga cada centro. Entre esos temas están el uso seguro de internet y las redes sociales, la ciberviolencia de género y la prevención de delitos sexuales, y ahí yo propongo que también se incluya el acceso a contenido pornográfico y las consecuencias de ese acceso.

Lo bueno de este plan director es que nos permite llegar a grupos muy amplios de menores, porque los localizamos a todos estudiando. Al menos hasta los 16 años podemos encontrarlos en los centros educativos, tanto en los colegios como en los institutos, los tenemos muy accesibles, llegamos a ellos sin ningún problema. También llegamos a sus profesores, que en muchas ocasiones son los primeros que detectan estas conductas, a través de la bajada de rendimiento de los menores, de su irritabilidad, de estar siempre consultando el teléfono, aunque en teoría en los centros educativos no debieran tener acceso a él.

Y tenemos un problema muy grande a nivel Guardia Civil y dentro de este plan director: no somos capaces de llegar a quienes realmente tienen la responsabilidad, a quienes tienen que tomar cartas en este asunto, que son los padres y las madres. Ellos son los que deberían y los que deben supervisar cuánto tiempo acceden sus hijos a internet, a qué sitios acceden, qué herramientas tienen para controlar ese acceso, porque, al fin y al cabo, aunque los niños, los menores, tienen derecho a la intimidad, yo creo que la obligación de protección que los padres tenemos con respecto a nuestros hijos está bastante por encima. Y debemos dar los mecanismos y articular de alguna forma los mecanismos para que los padres tomen cartas en esta situación.

Por último, me gustaría también comentar con ustedes una iniciativa que se llevó a cabo en un pueblo de Almería, donde el ayuntamiento organizó un sábado unas jornadas científico-tecnológicas, en las que las familias acudían, los padres acudían con sus hijos a aprender temas muy interesantes de todo tipo: el manejo de drones, de robótica, informática, internet. Y los chavales acudían a talleres en zonas expresamente preparadas para ellos. Mientras los chavales estaban en esos talleres, los padres acudían a otro tipo de talleres que organizaba el ayuntamiento y, en este caso, se organizó uno sobre los riesgos de internet, que tuve el privilegio de impartir yo. Me sirvió para ponerles los pelos de punta a los padres sobre las situaciones a las que exponían a sus hijos facilitándoles esos teléfonos móviles, y sobre lo complejas que son nuestras investigaciones, porque no llegamos a todos los sitios. Me ha parecido escuchar a un compareciente anterior referirse a lo complicado que es pedir datos a Estados Unidos o a distintos tipos de plataformas. Y la verdad, la realidad es que colaboran muy bien las que están en España, las que están en Europa ponen alguna reticencia; pero las que están fuera de España y Europa tienen dificultades para colaborar, les cuesta facilitar datos. Muchas veces nos dirigen a vías bilaterales, tratados bilaterales de colaboración, que son comisiones rogatorias internacionales, que los juzgados en algunas ocasiones son reticentes a adoptar por la complejidad.

Esa es mi intervención. Estoy a su disposición para que hagan las preguntas que consideren oportunas.

Muchas gracias.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bien, pues muchísimas gracias por exponernos aquí su experiencia, que es importante. Le voy a trasladar, si alguien tiene alguna cuestión que aclarar.

La señora Manzano.

La señora MANZANO PÉREZ

—A ver, más que nada es, señor Campos, por agradecerle la intervención, que, igual que aquel día se les puso a los padres los pelos de punta, pues aquí imagino que nos ha pasado exactamente igual con esos tres casos.

Yo, conforme iba usted hablando, quería hacerle una pregunta, pero después ya me ha respondido. En el sentido de que conocemos el éxito del plan director, que se ejerce en colegios e institutos, pero es verdad que siempre nos preguntamos qué pasa con aquellos chavales, con aquellas chavalas que están fuera del ámbito escolar y que no tienen esa oportunidad de tener acceso a ese asesoramiento o a esa formación que ustedes dan. Pero inmediatamente ha comentado que fue exitoso un taller organizado por un ayuntamiento, donde, bueno, fuera del ámbito escolar, pues también se llega con esa información tanto a familias como a chicos y chicas. Por lo tanto, creo que, bueno, eso que la respuesta la acaba de dar usted, que debería haber implicación por parte del conjunto de las administraciones en poder ofrecerles la oportunidad de estar en todos esos sitios. Porque, al final, la información tiene que estar donde están los chicos, no siempre es el ámbito escolar, sino donde están los chicos y las chicas.

En fin, era como una reflexión.

Gracias.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—¿Alguien más?

Muy bien, pues muchísimas gracias, de verdad, por trasladarnos su experiencia profesional. Y, bueno, nosotros estamos igual de impresionados con lo que nos estáis contando, con lo que nos están contando todos los comparecientes.

Sin más, pues nada, agradecerle de nuevo su presencia aquí, además presencialmente. Y, bueno, si usted lo tiene a bien, pues tráídenos alguna documentación extra o lo que usted considere, lo puede hacer a través del correo electrónico desde el que le hemos citado, ¿de acuerdo?

Muy bien, muchísimas gracias. Y disculpe un poco el...

[Receso.]

Don Jorge Coronado Díaz, socio fundador de Quantika14

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues después de solucionar los problemas técnicos, continuamos con don Jorge Coronado, socio fundador de Quantika14, al que le damos la bienvenida a este Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet. Le doy la bienvenida y le agradezco, en nombre de todos los compañeros de este grupo de trabajo, su presencia aquí con nosotros, para trasladarnos todo lo que usted considere que puede ayudarnos a nosotros a hacer también mejor nuestro trabajo.

Le recuerdo que tiene usted veinte minutos para la intervención y después, en un bloque de cinco minutos, si alguien tiene alguna cuestión que le solicite aclarar o que necesite responder alguna pregunta, tiene usted cinco minutitos para responderlas en bloque.

¿De acuerdo?

El señor CORONADO DÍAZ, REPRESENTANTE DE QUANTIKA14

—Perfecto.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Sin más, le doy la palabra.

Gracias.

El señor CORONADO DÍAZ, REPRESENTANTE DE QUANTIKA14

—Muchísimas gracias.

Y comentar que en veinte minutos me es imposible hablar de más de diez años de estudio que llevo con este tema.

Entonces, comentaros que yo soy Jorge Coronado, soy perito informático, me dedico a resolver crímenes a través de pruebas digitales.

Llevo muchos años trabajando con víctimas en temas de porno vengativo, de pedofilia he llevado tres o cuatro casos aquí, en Andalucía. Y nosotros, desde el año 2019, realizamos un estudio, que es este del que vengo a hablaros. Evidentemente, es imposible hablar todo lo que hemos sacado en veinte minutos, pero lo voy a intentar.

Quiero contaros antes un poco unas cuestiones personales. Yo tengo 30 años y, cuando empezó Internet en España, aquí en Andalucía, concretamente en Sevilla, no todas las casas tenían Internet. La pornografía ya existía, pero no era prácticamente accesible. Los vídeos no se podían reproducir fácilmente y empezamos a ir los que éramos menores a *cíbers*. En esos *cíbers* ya se consumía la pornografía, ya había páginas web que permitían el acceso. Y recuerdo,

tengo muchísimas anécdotas, donde no solo se cambiaba el fondo de pantalla de los ordenadores, sino que se visualizaba y se hacía. Era una forma de escape, donde los menores, sin el control absolutamente por un adulto, visualizábamos eso.

Esto que estáis viendo es una imagen, no se ve muy bien, porque es un videojuego antiguo, del cual yo jugué desde los 13 años hasta los 16, aproximadamente, que se llamaba World of Warcraft y es un MMORPG. Esto significa que es un juego masivo, multijugador masivo, donde todos los jugadores tienen un personaje de ficción y tal. Y ahí se ponía ya, ahí no se ve, pero un vídeo, que no voy a poner, que es The Internet is for Porn, o sea, Internet es para el porno. Eso era el lema que se difundía y podríamos decir que somos la generación del porno *online*. Que yo, con 30 años, he sido víctima también de ello. Al final, Internet actúa como un espejo de la sociedad y si la sociedad es una sociedad machista, pues se va a traducir luego, posteriormente, en estas redes y en estas plataformas.

Este estudio es gratuito, es accesible, os lo enviaré. Tenéis tanto del año 2019, 2020 y 2021. A partir de 2021, por cuestiones..., por falta de financiación, no pudimos continuar. Una de las primeras premisas que os pongo en este grupo de trabajo es que se hagan estudios, que se hagan estudios sobre pornografía, que analice datos cuantitativos, datos que os voy a poner y fenómenos que os voy a enseñar.

Este es el índice del estudio —no se ve muy bien—, pero básicamente, para que lo sepáis, mi objetivo fue identificar cuáles eran las páginas más visitadas en España; luego, dónde se localizaban esas páginas y cuáles eran las empresas y dueños de esas páginas, dónde se encontraba la pornografía, que ya hemos comentado que tanto en videojuegos como en redes sociales, y, además, qué fenómenos o qué conductas encontramos en estas plataformas.

Hasta el año 2021, la página más vista en España era Pornohub. Sin embargo, a lo largo del confinamiento, y antes de terminar el confinamiento, Xvideos sobrepasa a Pornohub en España. Pero siguen los dos, más o menos, bastante cerca.

Esto que estáis viendo aquí son las visitas —no sé si lo veis—, la gráfica de la izquierda son millones y está entre 30 y 35 millones de visitas mensuales. Es decir, que podríamos decir que, aproximadamente, toda España, o incluso dos veces España, visita por lo menos una vez al mes una página porno en 2021.

La normalización de la violencia hacia la mujer es evidente. Yo creo que esto nadie lo puede cuestionar. Tú accedes a una página porno, nosotros en este estudio lo que hicimos fue monitorizar durante cien días todas las tendencias, porque en estas páginas te aparecen arriba unas palabras que son las tendencias, es decir, lo que buscan los usuarios. Y nos encontramos con eso que aparece arriba, ¿no?, «*extrem*», «llorando», «atrapada», «humillación».

Claro, esto son las diez primeras palabras. Si luego os cuento de que también aparecía como cuando fue el día de la manada, aparecía «la manada». Es decir, el usuario buscaba eso. Cuando hablo de usuario, hablo también de menores. En el estudio se habla de cómo cada vez ya los menores, incluso con 7 años, ya tienen acceso a la pornografía. Y cómo aproximadamente desde los 12 años ya consumen, por lo menos, 10 minutos de pornografía al día. ¿Vale?

Pero es que luego encontramos que los vídeos más vistos son «mamá», «hermanastra», «madrasta» y, bueno, «prima», etcétera. Lo cual va exponiendo una conducta en los menores que van consumiendo diariamente esto bastante clara. Creo que no tengo que explicarla, ¿no?

Esto es una búsqueda que hice el 9 de mayo del año 2023. «Put a calle verdadera la emborraché y la llevé a casa. Solo me bastaron unas cervezas para llevármela a la cama». Por cierto, esto es Xvideos y aquí encontramos un montón de contenido que, bueno, inicialmente dudo de que haya consentimiento por las personas que aparecen ahí. Vídeos que han podido ser robados de dispositivos móviles, vídeos que pueden ser en una relación donde se haya compartido a lo mejor un vídeo, lo que es el porno vengativo o el *sexting* y entonces una de las partes lo sube.

Me encuentro muchos vídeos en los cuales hay alguien que pierde el móvil en la calle y entonces en vez de llevárselo a la policía entran en el móvil, encuentran vídeos personales, sexuales y lo suben.

Las redes sociales no se quedan cortas. Pensamos que las redes sociales invierten algo. Ya he escuchado a un compañero y, como podéis observar, no. No podemos contar con ellas.

Esto que aparece ahí abajo es Twitch. Twitch es la red social, pues bueno, una red social que está muy orientada al menor, que consume mucho el menor. A la izquierda es una imagen de una persona que hace *streaming*, hace tres años, hace dos años la del medio y actualmente la de ahora. La sexualización de la mujer, la cosificación sexual de la mujer es evidente y se va instaurando.

Además, lo que quiero comentar es que el acceso de la pornografía en las redes sociales es muy fácil. Vamos, solo os invito a que entréis en Instagram, si tenéis, y pongáis «porn» o cualquier palabra relacionada a erótica, en todo caso, y vais a encontrar. Si buscáis ya «prostitución», os digo que también la vais a encontrar. Todo esto lo puede hacer también un menor.

También deciros que hay plataformas como OnlyFans que, claro, tienen medidas de control para evitar que un menor entre. Es cierto, yo lo he comprobado, en este último estudio que estamos haciendo este año aparece que para que tú puedas compartir en OnlyFans te ponen ciertas medidas, incluso también para ser usuario. Pero es que no te hace falta, al menor no le hace falta, porque simplemente yéndote a Xvideo y poniendo OnlyFans va a encontrar un montón de vídeos robados de esa plataforma.

Esto es un fenómeno que me llama mucho la atención y quiero explicaros. Se llama «¿Quién es ella?». Esto consiste en que, sobre todo en la plataforma de Xvideo, cuando quieren identificar a una mujer —porque no he visto nunca «¿Quién es él?»—, cuando quieren identificar a una mujer, resubren el vídeo con el título: «¿Quién es ella?». Y, claro, si estamos hablando de que casi ochenta millones de usuarios en España visitan porno al mes, la probabilidad de que alguien conozca a esa persona es alta.

Esto es un caso real, el que os cuento, de una chica en Barcelona que, de repente, un día va a la universidad y se encuentra con que todo el mundo se reía de ella. Esta chica está, a día de hoy, ya han pasado siete años, en terapia. Tuvo una relación con un chico que conoció en Tinder. Se grabaron, tenía consentimiento para grabarse; pero él decidió subirlo en venganza, y lo subió. Y entonces alguien lo volvió a subir con «¿Quién es ella?». Y en los comentarios, no sé si los veis, pero ahí hay un comentario que pone su nombre, su cuenta de Instagram, etcétera. La probabilidad de que la conozcan es alta si todo el mundo consume pornografía.

Antes de explicaros cuáles son las propuestas de soluciones que yo pondría, quiero comentaros que en muchas de estas plataformas solo cuando se les ha tocado el dinero han hecho algo. Y creo que es bastante importante. En el caso de *Pornhub*, hasta que Visa y MasterCard fueron

dañados en su reputación, porque son los proveedores de Pornhub para pagar con tarjeta, no hicieron nada. Entonces, se publicó que en Pornhub había contenido de menores. En el estudio yo he encontrado posibles menores y menores en estos vídeos. Se reportó a la policía, etcétera. Visa y MasterCard decidieron retirar la posibilidad de que se pudieran hacer pagos en esta plataforma hasta que no retiraran esos vídeos. Hasta entonces, no hicieron nada. No lo han hecho nunca, y tienen muy descuidado este tema. Prácticamente no hacen nada.

Investigaciones. Yo, como perito informático, recibo muchos casos donde me contratan desde los juzgados o desde una parte para identificar a los autores que suben estos vídeos. Como ha comentado el compañero de la Guardia Civil, la dificultad es tremenda, ya que cuando se hace una petición rogatoria muchas veces nos encontramos el eco del vacío. O sea, no responden y, si responden, es tarde. Entonces, nos encontramos con que hay que hacer investigaciones diferentes que consisten en utilizar la inteligencia a través de fuentes abiertas y otros mecanismos para llegar al autor. Por ello, siempre digo que prevenir está bien, pero que también es fundamental dar formación a los cuerpos de seguridad. Y la formación y dotarlos de recursos, porque no sirve de nada enseñarles a hacer cosas y luego no darles recursos. ¿Vale?

Soluciones. Bajo mi experiencia, como he comentado, hay muchísimos más temas que me encantaría tratar, pero no me da tiempo. Evidentemente, una regulación que establezca un acceso a mayores de 18 años a través del DNI. Esto ya se está haciendo y esto se tiene que hacer. Es fundamental que tú, para acceder a una página porno, tengas que poner tu DNI y no puedas acceder de otra manera. Ya está. Evidentemente, existe la posibilidad de que el menor coja el DNI de su padre o de su madre, etcétera. Pero, bueno, ya estamos dificultando ese acceso al contenido.

Certificar el consentimiento. Yo creo que esto es importantísimo. ¿Por qué? Porque si la plataforma no va a hacer nada, nosotros lo tenemos que regular. Es decir, ¿cómo sabemos que hay consentimiento por parte de los actores de esos vídeos? Ahí estamos viendo a un hombre, a una mujer, dos mujeres, dos hombres, lo que sea, manteniendo unas relaciones sexuales para que tú te masturbes. Muy bien. Pero, ¿tú sabes si hay consentimiento de esas personas? A lo mejor lo hubo en un momento, pero a lo mejor ya no lo hay. Entonces, es necesario obligar a las plataformas a obtener un certificado de consentimiento. Esto consiste en que, cada vez que subas el vídeo, tiene que haber un certificado digital que podrán revocar en cualquier momento las personas que aparecen en él. Y que puedan saber en qué plataformas están sus vídeos. Plataforma que no tenga esto, multa al canto.

Evidentemente, además de la multa, hay que incluir en el código penal el bloqueo de la página web. Os voy a decir una cosa. Llevo 11 años en mi sector y os puedo asegurar que el bloqueo de una página web es real y se puede hacer técnicamente. De hecho, en temas de protección intelectual se hace. Es decir, os invito a que subáis un vídeo de una película de Piratas del Caribe en una página web de blog, que os van a cerrar la página en cero coma. ¿Por qué no se hace eso con las páginas porno? ¿Verdad? El tema es que siempre me viene alguien y me dice: «No, hombre, Jorge, pero es que técnicamente eso es saltable». Sí, por supuesto. O sea, te instalas un proxy, una VPN y accedes a estas plataformas bloqueadas. Pero ya estás poniendo dificultades. Ya estás impidiendo que ese menor de 12 años que no sabe instalar un proxy y una VPN pueda hacerlo. Evidentemente, no es la solución definitiva, pero es mucho mejor que nada.

Recursos a la policía. No sirve de nada, como he dicho, que puedan tener conocimiento. Aprovecho también... Porque llevo muchos años colaborando con la policía, nunca he cobrado de la policía, pero colaboro con ellos constantemente en muchos casos. Es necesario que se cree el perfil del asesor policial, por favor. Porque la policía no puede saber siempre de todo. Y la privada sí, tiene más capacidad en muchos temas, y podemos saber o estar especializados en algún tema. Pues que se abra esa posibilidad, que podamos asesorar. Pero es que todo esto, al final, si la policía tiene recursos, tiene formación y puede hacerlo, tampoco sirve de nada si luego los fiscales y los jueces no saben aplicarlo. Es que no sirve de nada. Tengo muchos casos donde a mujeres les han subido los vídeos a plataformas porno. He ido con un informe diciendo: «Mira, aquí tengo pruebas de que esta persona lo ha subido», y la han absuelto. Porque no entienden las pruebas digitales. También puede ser que yo tengo que explicarlo mejor. Puede ser, pero, ostras, que esto esté pasando cada vez más es muy preocupante.

Entonces, nada, con esto os doy las gracias. Y cualquier tipo de duda o pregunta que tengáis, estaré encantado de responderos.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues muchísimas gracias por su intervención y, sobre todo también por las recomendaciones y las propuestas que nos trae, que siempre son de agradecer. Le recuerdo eso, que si lo tiene a bien, nos haga llegar la intervención o cualquier otra documentación que a usted le parezca relevante para que nosotros también podamos hacer nuestro trabajo.

¿Hay alguna aclaración?

Señora Manzano.

La señora MANZANO PÉREZ

—Pues, gracias, señor Coronado.

Yo tengo una pregunta y tiene que ver con el certificado de consentimiento, que me parece muy interesante. Pero, ¿cómo se hace eso? ¿Cómo podemos conseguirlo?

El señor CORONADO DÍAZ, REPRESENTANTE DE QUANTIKA14

—Pues, técnicamente existen varias opciones. En este sentido, por ejemplo, se puede utilizar tecnología como NFT o diferentes técnicas de base de datos descentralizadas o centralizadas, da igual. Se podría hacer a través de la policía o a través de una administración que se encargue de esa gestión. Donde, cuando subes un vídeo a una plataforma, Pornhub o Xvideos, nos comunicamos con nuestra base de datos, donde tú indicas que ese vídeo se va a subir; digamos que se hace una fotografía de ese vídeo y das consentimiento. Cuando un usuario va a visitar esa página, ese vídeo, abajo del todo, aparece que esas personas que aparecen dan su consentimiento, porque se ha comunicado con nuestro servidor, con nuestra base de datos, que ha verificado que esas personas dan su consentimiento. En el momento en el que tú, dentro de esa platafor-

ma, reniegues de ese consentimiento, o sea, no quieras que ese vídeo se vea, pues, cuando vayas a visualizar ese vídeo, no se puede ver, porque una de las personas no ha dado su permiso. Técnicamente hay muchas opciones para hacer esto.

La señora MANZANO PÉREZ

—O sea, que tendrían que intervenir en esto los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, ¿no?

El señor CORONADO DÍAZ, REPRESENTANTE DE QUANTIKA14

—No, lo que habría que hacer es regular y, evidentemente, obligar a las plataformas a que se comuniquen con nuestro sistema, evidentemente. Si no, entonces no habría..., o hacerlo unilateralmente. Lo que pasa es que habría que crear un código penal que multe o, de alguna forma, sancione a estas plataformas si no cumplen con esa normativa.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

La señora Caetano también tenía una pregunta.

La señora CAETANO TOLEDO

—Una pregunta rápida.

Antes, muchas gracias por compartir su experiencia con nosotros. Antes nos han dicho que era muy complicado que desde España se pudiese actuar sobre plataformas que tienen su localización en otros países. Cuando hablas del bloqueo de páginas, que dices que es muy fácil cuando es contenido cultural o contenido que está verificado, ¿se podrían bloquear desde España páginas del extranjero o esas no se podrían, solo las ubicadas en España?

Gracias.

El señor CORONADO DÍAZ, REPRESENTANTE DE QUANTIKA14

—Técnicamente se puede. Técnicamente se puede. Lo que pasa es que, como digo, el problema es que también es muy fácil saltarse esa medida. Pero, bueno, os hago una pregunta: ¿Sabéis instalar un proxy o una VPN? No, ¿verdad? La mayoría de personas no saben hacerlo. Evidentemente, los menores, cada vez muchos tienen más conocimientos informáticos, pues muchos van a saber hacerlo, pero muchos no. Entonces, hoy en día se puede descargar cualquier película de Hollywood, si sabes hacerlo, te vas a Torrent o cualquier cosa y te lo descargas, pirata, o tienes en Netflix gratis. Pero se ponen medidas para que eso se haga lo más difícil, eso es lo que digo yo que se tiene que hacer.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues muchas gracias.

Le repito, le agradezco en nombre de todos su asistencia aquí, también le pido disculpas por el problema técnico que hayamos podido tener, y bueno, pues le emplazo a que nos remita toda la información que usted considere lo suficientemente interesante para nosotros, ¿de acuerdo?

El señor CORONADO DÍAZ, REPRESENTANTE DE QUANTIKA14

—Perfecto, y también cualquier cosa que necesitéis, que sepáis que esto es un estudio que hacemos, si necesitáis información actualizada, porque, como he hablado desde el año 2021, estamos haciendo ahora del año 2024, encantado de poder proporcionárselo al grupo, ¿vale?

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien.

El señor CORONADO DÍAZ, REPRESENTANTE DE QUANTIKA14

—Gracias.

[Receso.]

Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

[*Comparecencia telemática.*]

—Hola, buenos días, ¿qué tal?

Mi nombre es Berta Centeno, presido este Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en internet.

Continuamos con las comparecencias. En este caso es don Matías González Martín, secretario general de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública, al que le damos la bienvenida desde aquí, en esta comparecencia telemática, y le agradecemos que haya dedicado un tiempo de su trabajo para estar con nosotros en este grupo de trabajo del Parlamento de Andalucía.

Le recuerdo que tiene usted veinte minutos para hacer su intervención, y luego yo les preguntaré a los compañeros del grupo si alguien tiene alguna aclaración que solicitarle sobre su intervención o alguna pregunta que hacerle, y usted tendrá otros cinco minutos para contestar en bloque a cualquier solicitud de aclaración, ¿de acuerdo?

También le comento que si usted lo tiene a bien, y le parece, pues nos puede trasladar tanto la intervención que hoy nos va a hacer, como cualquier otra documentación que a usted le parezca relevante para que a nosotros nos ayude también a hacer nuestro trabajo, ¿de acuerdo? Nos la puede trasladar a través del correo electrónico en el que lo hemos citado desde el parlamento.

Bueno, pues muchas gracias y tiene usted la palabra.

El señor GONZÁLEZ MARTÍN, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

—Muy bien, pues venga.

En primer lugar, muchísimas gracias por la invitación a participar y a exponer la participación de la Secretaría General de Telecomunicaciones y de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales en este tema tan relevante y tan apasionante, yo creo, para todos.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales tiene competencias en materia de protección de menores, en particular en el ámbito audiovisual. Están recogidas en la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, que es una ley que se aprobó, como bien reza su nombre, en verano de hace dos años, en el año 2022, como transposición de una directiva comunitaria, de una directiva europea, que es la Directiva de Comunicación Audiovisual. En esa transposición, además, se adaptaron e incluyeron algunos aspectos que no forman parte de la propia directiva, como es norma habitual en la transposición de directivas,

cuando se aprovecha ese trámite legislativo para regular ciertos aspectos que no necesariamente provienen de la directiva de origen. En concreto, nuestra Ley de Comunicación Audiovisual recoge por primera vez en nuestro país una regulación extensa de las obligaciones de los prestadores del ámbito audiovisual en materia de protección de menores, en particular, de tres tipos de prestadores. Contiene regulación y obligaciones para prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisivos, para prestadores de servicios radiofónicos y para prestadores de servicios de intercambio de vídeos a través de plataformas, que es precisamente la principal novedad de esta ley, que incluye por primera vez regulación sobre las plataformas de intercambio de vídeo, que hasta la aprobación de esta ley en España no se consideraban servicios audiovisuales propiamente dichos, o servicios audiovisuales sujetos a regulación sectorial.

Los detalles de las obligaciones para cada uno de estos prestadores son los siguientes. En primer lugar, para los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo, las obligaciones se recogen en los artículos 95 a 100 de la ley, y en concreto suponen las siguientes limitaciones: los servicios de comunicación audiovisual televisiva lineal en abierto no podrán emitir contenidos que tengan violencia gratuita ni pornografía, y los programas cuya calificación por edades sea «no recomendado para menores de 18 años» solo se podrán emitir en un horario restringido entre las 22:00 horas y las 6:00 de la mañana, es decir, entre las diez de la noche y las seis de la mañana. Estas son las limitaciones que aplican a los prestadores de servicios de comunicación televisiva lineal en abierto. Los servicios de comunicación audiovisual televisiva lineal a petición, es decir, aquellos que requieren una suscripción, deberán proporcionar mecanismos de control parental o de codificación digital para emitir contenidos que tengan violencia gratuita o pornografía. Hay una diferencia en aquellos servicios en los que se requiere una suscripción previa, ya que las restricciones que impone la ley audiovisual son de un nivel ligeramente inferior, y es que exista este control parental. Adicionalmente, los servicios de comunicación audiovisual televisiva a petición tendrán que crear catálogos separados para incluir contenidos con escenas de violencia gratuita o pornografía, y proporcionar mecanismos de control parental o sistemas de codificación digital de edad. Es decir, las obligaciones se van graduando en función del tipo de prestador audiovisual y de la manera en que los usuarios acceden a unos tipos de servicios u otros.

Para los prestadores de servicios de comunicación radiofónica y sonora, las restricciones o las obligaciones se recogen en el artículo 83, relativas también a contenido violento y pornográfico, y de horarios. Y las obligaciones para los prestadores de servicios de intercambio de vídeos a través de plataformas están recogidas en los artículos 86 a 94, y entre ellas se encuentra la obligación de establecer y operar un sistema de verificación de edad para los usuarios, de tal forma que en el acceso a contenidos para adultos se impida el acceso a los contenidos más nocivos, como pueden ser la pornografía o la violencia gratuita. Se entiende y se reconoce en la propia ley que estos contenidos pueden perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores, y por tanto se establece un mecanismo de protección, que es el de la verificación de edad, por el que los prestadores de servicios de intercambio de vídeos tendrán que incorporar mecanismos de verificación de edad para garantizar que los contenidos particularmente nocivos no estén disponibles para menores de edad.

En relación con la publicidad o con cómo se determinan técnicamente las comunicaciones comerciales audiovisuales emitidas por los prestadores audiovisuales, se introducen también una serie de obligaciones, una serie de restricciones, y en particular algunas de ellas en relación con el acceso de los menores a estos tipos de comunicación publicitaria. Este artículo indica expresamente que la publicidad audiovisual no deberá producir perjuicio físico, mental o moral a los menores, ni incurrir en ciertas conductas dañinas, como incitar a los menores a la compra, mostrar a los menores en situaciones peligrosas, incitar a conductas que favorezcan la discriminación, incitar a los menores a adoptar conductas violentas o fomentar estereotipos por razón de sexo, raza, nacionalidad, etcétera, o promover el culto al cuerpo y el rechazo a la autoimagen. Es decir, se establecen unas restricciones claras, unas obligaciones claras para la protección de los menores en relación con la comunicación comercial que pueden incluir los prestadores de servicios audiovisuales.

Adicionalmente, la ley recoge una referencia extensa a la autorregulación y a la corregulación en general, y de los menores en particular. ¿Qué diferencia hay entre la autorregulación y la corregulación? Bueno, la autorregulación básicamente serían códigos o acuerdos voluntarios firmados entre los agentes privados, y la corregulación implica necesariamente la responsabilidad o que formen parte de esos acuerdos también los organismos reguladores. En este caso, serían tanto la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que es el organismo encargado de la supervisión de las obligaciones derivadas de esta ley, como la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, que es el organismo legislador de esta ley. Entonces, en los mecanismos de corregulación, tenemos que estar presentes tanto los agentes privados como los dos reguladores sectoriales, y los mecanismos de autorregulación bastarían o servirían con un acuerdo privado entre los agentes.

Por lo que se refiere a la protección de menores, el artículo 15 de la ley incluye un listado de potenciales códigos de conducta de autorregulación y corregulación, entre los que se recogen los siguientes, que tienen relación con la protección de los menores: protección de los menores en los servicios de comunicación audiovisual y en los servicios de intercambio de vídeos a través de plataformas —este es un código de protección genérico—, reducción efectiva de la exposición de los menores a las comunicaciones comerciales audiovisuales relativas a alimentos y bebidas con alto contenido en sal, azúcares, grasas, grasas saturadas o ácidos grasos trans, o que no se ajustan por otros conceptos a las directrices nutricionales nacionales o internacionales. Un tercer código sería la reducción efectiva de la exposición de los menores a las comunicaciones comerciales audiovisuales relativas a las bebidas alcohólicas, y un cuarto código y último sería la protección de los menores ante la exposición a las comunicaciones comerciales audiovisuales relativas a la promoción de los juegos de azar.

Como veis, hay una amplia gama de códigos pendientes de desarrollar y en los que estamos trabajando. Estos códigos tienen que cumplir una serie de requisitos, entre los que se encuentran ser aceptados por los principales interesados, exponer sus objetivos, prever un seguimiento y evaluación periódica, así como disponer de medios para su aplicación efectiva. Desde la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, como les decía, se está promoviendo, junto con la CNMC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la adopción

de estos códigos de autorregulación y corregulación, junto con los prestadores audiovisuales. Ya hemos tenido varias reuniones con ellos y ya se han adoptado una serie de medidas. Entre ellas, la primera ha sido establecer un sistema transitorio de calificación de contenidos audiovisuales en relación a las edades recomendadas para su visionado. Ese código, anteriormente era un código de autorregulación firmado exclusivamente por los agentes del sector, y además solo por una parte de ellos, por los prestadores de comunicaciones audiovisuales tradicionales, los audiovisuales lineales y los audiovisuales OTT, pero aquí no estaban contemplados muchos de los prestadores de plataformas de intercambio y tampoco estaban representados los órganos reguladores, la CNMC y el ministerio. Lo que hemos hecho en este sistema transitorio es incorporar el acuerdo de autorregulación que ya tenían las partes para esta calificación de contenidos y adoptarlo, digamos, incrementar el universo de agentes que se acogen al mismo, incluyendo los dos organismos reguladores.

Adicionalmente, desde la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones venimos participando desde hace unos meses en un grupo de trabajo creado para establecer mecanismos de verificación digital de edad para acceder a los contenidos audiovisuales. Este mecanismo o esta restricción de seguridad que veíamos que se establece como requisito para las plataformas de intercambio de vídeos, pues obviamente hay que concretar esa obligación en una funcionalidad técnica que implemente y que materialice estos controles de verificación de edad.

Desde principios del año pasado, la Secretaría de Estado, junto con la Agencia Española de Protección de Datos, la AEPD, y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y otros agentes de la Administración, como la Secretaría General de Administración Digital, como la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, estamos estudiando todos estos temas para ver si podemos llegar a establecer unas especificaciones o unas características para estos mecanismos de verificación.

En este grupo, en realidad, se siguen dos líneas de acción. La fundamental es la que he comentado de implementación de un sistema de verificación de edad para acceder a estos contenidos *online* que puedan ser recomendados solo para mayores de edad. Pero hay una segunda línea de acción o de actividad, que es identificar posibles acciones regulatorias en el ámbito de la protección de menores, que mejoren esa protección. Entonces, como estamos representados en ese grupo de trabajo, pues la mayor parte de las administraciones que tenemos competencias en el ámbito de la protección de menores, pues estamos intercambiando distintas ideas para recoger y plasmar en un documento futuro que comentaré en breve.

Por último y adicionalmente, quiero destacar que desde la Secretaría de Estado trabajamos en la realización de una comparativa internacional para la identificación de posibles tecnologías *software* en el mercado que permitan establecer a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, los servicios de intercambio de vídeo, estas herramientas de verificación digital. Y, de hecho, pues probablemente algunas de las personas que han participado ya en esta comisión, porque me consta que estáis pidiendo la participación de muchos agentes y de muchos responsables en distintos ámbitos, pues os habrán informado de que existe una iniciativa comunitaria que precisamente trata de legislar la identidad digital o todos los aspectos de la identificación digital

de las personas en todos los ámbitos y, por supuesto, entre ellos, en el acceso a contenidos donde se requiera una verificación de edad. Esa directiva está en fase final de adopción y desde que se apruebe, que será en los próximos meses, pues habrá un periodo de dos años para su transposición a la normativa nacional. Todo lo que estamos hablando actualmente sería una especie de régimen transitorio previo a esta normativa comunitaria y que, por supuesto, vamos a intentar desarrollar de la manera más compatible posible con este marco que se va a armonizar a nivel comunitario en breve.

Finalmente, decir que desde la Secretaría de Estado estamos absolutamente implicados desde el ámbito de nuestras competencias con los objetivos declarados por el Gobierno de España, para poner coto al acceso a contenidos inadecuados por parte de menores y, en concreto, a la pornografía infantil, pero no exclusivamente a la pornografía infantil. Y, como ya anunció el presidente del Gobierno el pasado mes de enero, pues desde el Gobierno se están promoviendo una serie de iniciativas dentro de las que caben dentro de nuestro ámbito competencial. Pues si se van a encajar de alguna u otra manera, se están proponiendo, como digo, distintas iniciativas, y es un... agrupadas en un gran acuerdo de país para la protección de los menores en Internet, con tres ejes fundamentales. Por un lado, una ley integral para la protección de los menores en Internet, donde podrían recogerse muchas de las iniciativas regulatorias que estamos estudiando y proponiendo en ese grupo de trabajo que mencionaba antes, junto con la CNMC, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, otros ministerios y otras secretarías de Estado con competencias en la materia y también con representantes de la sociedad civil. Ese grupo es, digamos, multidisciplinar y *multistakeholder*. Por un lado, una ley.

Por otro lado, una estrategia integral multidisciplinar, donde entren no solo acciones legislativas, sino desde campañas de educación, campañas de fomento de la capacitación digital de las personas a campañas de fomento de la igualdad. Estarían, por supuesto, en este ámbito una amplia panoplia de acciones, en principio no en el ámbito de nuestras competencias, pero desde nuestras competencias se tiene que coadyuvar a conseguir estos mismos objetivos.

Y como tercer gran eje declarado por el presidente del Gobierno, pues es el de la puesta en marcha de estos sistemas de verificación de edad, que, como he dicho, alcanzarán su situación o su solución definitiva cuando se trasponga a la normativa española la directiva comunitaria de identidad digital, pero que, mientras tanto, estamos trabajando en una situación transitoria, junto con la Agencia Española de Protección de Datos y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Yo creo que paro aquí y dejo que me hagáis alguna pregunta o comentario, si lo estimáis oportuno.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues muchísimas gracias, señor González, por toda la explicación y de lo que están haciendo en el ámbito que nos interesa.

Les pregunto a los compañeros si tienen alguna cuestión que aclarar.

La señora Manzano primero y la señora Caetano después.

La señora MANZANO PÉREZ

—Pues muchísimas gracias, señor González, por la exposición.

Algunas cuestiones que usted ha comentado, algunos trazos hemos tenido por parte de otros comparecientes. Y hay una pregunta recurrente que repetimos por parte del Grupo Socialista y también por parte del Grupo Popular, y es si podríamos saber qué porcentaje de proveedores de contenidos pornográficos no son españoles o no son europeos. Imagino que eso es muy complicado y será difícil de contestar, pero por si tenía información al respecto.

Y luego, en relación a la estrategia puesta en marcha por el Gobierno, hablaba usted de una ley integral para la protección de los menores en Internet y hablaba también de una estrategia interministerial donde hablaba incluso de campañas de igualdad, que me parece un acierto, porque efectivamente una cosa tiene que ver con la otra. Entiendo que la estrategia interministerial es anterior a la ley, ¿no? ¿Es así?

Gracias.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues la señora Ruiz primero y después la señora Caetano.

La señora RUIZ VÁZQUEZ

—Buenos días, buenas tardes, ya.

Me ha parecido entender que están en fase final, trabajando en la implementación de la identificación digital. ¿Y que esta fase final se pospondrá para que se implemente a nivel nacional en dos años? ¿Me ha parecido entender eso? Disculpe.

Gracias.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues bien, la señora Caetano.

Y ya, después, contesta usted en bloque por cinco minutos.

Gracias.

La señora CAETANO TOLEDO

—Pues, muchas gracias, señor González, por compartir su tiempo también con nosotros.

Yo, una duda concreta. Ha hablado de una normativa europea que estaba en trámites, que se tiene que adaptar a la nacional. Otros comparecientes, anteriormente, nos hablan del Digital Services Act. ¿Es la misma normativa a la que usted se refería, o es otra que, por nuestra parte, desconocemos?

Muchas gracias.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bien, pues tiene usted la palabra.

Gracias.

El señor GONZÁLEZ MARTÍN, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

—Pues trato de responder a todas las preguntas.

Respecto al porcentaje de webs con contenido pornográfico que residen en España, la realidad es que son muy pocas. No tengo los datos exactos, pero vengo de una reunión, precisamente, con compañeros de los distintos ámbitos que les decía, multidisciplinarios, que estamos trabajando en esta app de verificación de edad, y alguien ha comentado que son entre dos y tres exclusivamente. O sea, que son muy pocos los servidores web que a día de hoy tienen sede en España. Muchos de ellos, se ha comentado también en esta reunión —yo no tengo datos, pero, bueno, creo que, obviamente, me fío de las personas con las que les comento que acabo de estar reunido—, hablaban de que muchos de ellos están ubicados en Chipre. Supongo que por algún motivo de facilidad, no sé si fiscal o incluso regulatorio de sus reguladores.

En cualquier caso, es verdad que la... Y aquí aprovecho para responder la pregunta que hacía otra compañera. El hecho de tener una regulación europea, una regulación comunitaria que se aplique de manera homogénea en todos los países de la Unión, nos va a ayudar. Esa es la normativa eIDAS, que se llama. La conozco por sus siglas y no sé transcribir exactamente qué significa, pero no es la DSA. No es la DSA. La DSA es una directiva, una normativa que ya está en vigor. Esta es una normativa adicional que va a regular todo lo que es la identidad digital, y no solo en el ámbito del contenido o del acceso a contenidos para mayores de edad, sino que pretende regular lo que es la carpeta digital ciudadana de una manera armonizada en todos los países, en todos los Estados miembros de la Unión Europea. Entonces, no es la DSA, es otra normativa. Tiene que ver con identidad digital, no solo con el acceso a contenidos para adultos, pero, obviamente, el acceso a contenidos para adultos o la verificación de edad para el acceso a contenidos para adultos es uno de los aspectos fundamentales de esta directiva. Y lo que comentaba es que, efectivamente, esta directiva se va a aprobar en los próximos meses y se transpondrá en dos años, pero eso no quiere decir que tengamos que esperar todo ese periodo para tener un sistema de verificación de edad disponible.

Nosotros estamos trabajando ya. Y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre está trabajando ya en pruebas de concepto. No está definido si va a ser una app, si va a ser un atributo de otra aplicación. Hay muchas soluciones técnicas posibles para gestionar o para instrumentalizar este asunto del control de la identidad. Desde qué entidades certifican la mayoría de edad de una persona, que puede ser desde la policía, a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a través de un certificado electrónico, a un funcionario público en identificación presencial y personal. Hay varios mecanismos reconocidos en España para esto y, por supuesto, hay muchas soluciones técnicas para implementarlo. Y la combinación de ambos factores hace que el número de posibilidades sea mucho.

Por eso decía que nosotros vamos a intentar desarrollar una primera solución técnica y ponerla en el mercado, en funcionamiento, cuanto antes. El presidente ha anunciado que, idealmente, antes de final de este verano. Que a lo mejor es transitoria o que a lo mejor es complementaria a otras que se van a ir poniendo en el mercado, bien por otras entidades de certificación de la identidad de las personas, bien por entidades privadas que pueden hacer desarrollos también por su cuenta, por supuesto, totalmente legales y posibles. Y, a futuro, llegará esta transposición a la normativa española de la directiva comunitaria, que también establecerá nuevos mecanismos de garantía de verificación de la edad en el ámbito digital.

Es decir, el que estamos desarrollando es el primero que se va a poner en práctica en España, pero nos consta que se van a desarrollar más. Algunos serán alternativos para los propios usuarios, que podrán decidir qué mecanismo utilizan para certificar o verificar su edad en el acceso a contenidos. Y, a futuro, habrá uno comunitario donde, idealmente, al menos el nuestro debería confluir. Es posible que coexistan otros, de otros organismos tanto públicos como privados. Pero el que nosotros queremos desarrollar nos gustaría que, al final, confluya con el armonizado a nivel comunitario y que no es exclusivo del acceso a contenidos para adultos. Como decía, es identidad digital en su conjunto en el ámbito *online*.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues muchísimas gracias. Le reitero el agradecimiento por su presencia aquí, telemáticamente, y por habernos hecho todas esas aportaciones.

Muchísimas gracias.

El señor GONZÁLEZ MARTÍN, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

—Muchísimas gracias a ustedes. Espero que haya sido útil.

La señora CENTENO GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Pues se levanta la sesión.